DE: GERENTE DE PROYECTO	FECHA: 05 DE FEBRERO DE 2021
PARA: CBN3	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor TCCIM CUERO ARIZABALETA LUIS ALFONSO de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No. 001-ARC-CBN3-2021 de fecha 07 de enero de 2021, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

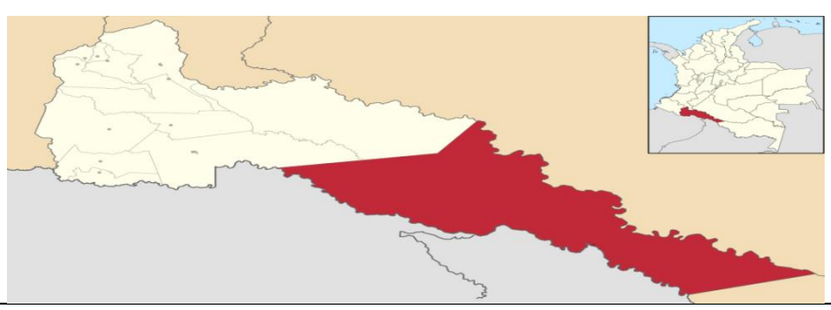
En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La FUERZA NAVAL DEL SUR, se encuentra ubicada en el departamento del Putumayo, en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, en los límites de la frontera con los países de Perú y Ecuador, formando parte de la Selva amazónica y ubicándose en un lugar estratégico de la región; con una responsabilidad fluvial de 4.074 km de ríos, en los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo y Amazonas.

El comercio de Puerto Leguízamo ofrece las cantidades suficientes de víveres aunque en algunos eventos el abastecimiento al municipio se ve afectado por alteraciones de orden público, llevados a cabo por diferentes gremios de la región o del nivel nacional, como es el caso de los transportadores, sectores agrícolas y de transporte fluvial; generan una parálisis en el comercio, por otra parte las condiciones de navegabilidad presentadas durante las épocas de verano afecta los ríos de manera considerable generando dificultades en el suministro de bienes en el comercio.

En su misión de proteger y salvaguardar las riveras por las cuales tiene afluencia el rio Putumayo y el área de responsabilidad fluvial que se encuentra a su cargo, la Fuerza Naval del Sur atendiendo a las dificultades que se presentan en estas zonas para la adquisición de víveres y los elevados costos, soporta a las unidades operativas con un aporte en el rubro de víveres y productos de cafetería y restaurante para entrega al personal que se encuentra desarrollando operaciones toda vez que en muchas ocasiones los víveres son de difícil acceso y consecución en algunas zonas que presentan una alta demanda y su precio se ve incrementado y al tiempo perjudica al personal en su alimentación diaria.

Ubicación geográfica de Puerto Leguízamo.



[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*



Foto Rio Putumayo, Puerto Leguízamo.

Para esta región del país la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico del continente suramericano, los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que el río es la principal vía de acceso, de esta forma se transita todo el comercio de la región, así las cosas, para el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), el rio Putumayo es su principal vía de acceso y conexión con el comercio del país.

Es importante mencionar que el río Putumayo al ser la principal arteria fluvial del municipio, tiene épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por el río se ve afectada, el común denominador de llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo - Putumayo con mercancía para el abastecimiento general del municipio es de ocho días, lo cual se puede ver afectado hasta doce días, en el mejor de los casos.

Sabemos que la alimentación es parte fundamental en la consecución de resultados positivos en las Operaciones Militares y éstas no dan espera, esta es la razón fundamental para que siempre contemos con los víveres necesarios y suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos mensuales y a los posibles movimientos extraordinarios de las tropas.

Por medio del presente proceso se pretende contratar el suministro de víveres catalogados en perecederos y no perecederos; alimento perecedero “es aquel que en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueden experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.” Ejemplo de estos alimentos puede ser: productos lácteos, carnes, aves, pescado, carnes frías (embutidos), frutas y verduras, alimentos preparados y alimento no perecedero “es aquel que puede almacenarse con seguridad durante largos periodos de más de 6 meses”. Tal es el caso de alimentos como fríjol, azúcar, harina, pastas, arroz, enlatados.

A partir de tales descripciones se determina la necesidad establecida por la entidad, y son las tenidas en cuenta dentro del objeto contractual, es decir, que el suministro de víveres incluye aquellos alimentos perecederos y no perecederos.

Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente contrato, la ejecución del presente objeto contractual deberá cumplir con el Decreto No. 3075 de 1997, la Resolución Ministerial No. 2674 de 2013 del Ministro de Salud y Protección Social, el Decreto No. 539 de 2014 del Ministerio de Salud y

Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia.

El abastecimiento de víveres frescos y víveres secos son necesarios para la alimentación de Infantes de Marina y demás personal militar de la Armada Nacional que se encuentre participando en diferentes operaciones militares en pro del cumplimiento de la misión Naval, realizando los respectivos aprovisionamientos, oportunos para cumplir con los requerimientos de víveres de las Unidades Tácticas de la Fuerza Naval del Sur y sus componentes adscritos.

Así mismo se requiere suplir necesidades de las unidades de la FNS en relación con los productos de cafetería para atender las reuniones protocolarias y atención de personal de visitas que se desarrollan en cada uno de los componentes, como también de los buques que se ven destacados en diferentes Operaciones Internacionales, para los eventos en el exterior e intercambio de cámara entre las tripulaciones de los países participantes en las operaciones, como son la Operación BINACIONAL y la Operación BRACOLPER.

Para contratar los bienes relacionados en el presente estudio previo, se cuenta con un presupuesto disponible en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del 19 de enero de 2021 de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($209.286.200,00),** el cual permitirá satisfacer las necesidades en un 58% durante la vigencia 2021, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	PRESUPUESTO PARA SATISFACER LA NECESIDAD EN UN 100%	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE VIVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERIA	100%	58%	42%	58%

Teniendo en cuenta la operatividad de la Fuerza Naval del Sur y la necesidad de dar continuidad al suministro de víveres durante los primeros tres meses de la vigencia 2022, se solicitarán vigencias futuras para el año 2022 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 de fecha 06 de enero de 2021 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00), por el rubro A-02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, recursos que serán adicionados al contrato una vez sean autorizadas las vigencias futuras 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO “A”.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los víveres y productos de cafetería requeridos deben ser entregados por el contratista así:

- En las instalaciones de la Base Naval ARC Leguízamo, ubicada en la calle 1 carrera 1 esquina en Leguízamo – Putumayo, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 A.M hasta las 05:00 P.M previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Para el Batallón Fluvial de I.M No. 31 se deben entregar dentro de las instalaciones de dicha unidad, en el municipio de Cartagena del Chaira – Caquetá, previa coordinación con el supervisor del contrato, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 A.M hasta las 05:00 P.M previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Para el Batallón Fluvial de I.M No. 32 se deben entregar dentro de las instalaciones de dicha unidad, en el municipio de San José del Guaviare – Guaviare, previa coordinación con el supervisor del contrato, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 A.M hasta las 05:00 P.M previa coordinación con el supervisor del

contrato.

- para el Batallón Fluvial de I.M No. 33 se deben entregar dentro de las instalaciones de dicha unidad, en el municipio de Tres Esquinas - Caquetá, previa coordinación con el supervisor del contrato, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 A.M hasta las 05:00 P.M previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **09 DE DICIEMBRE DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 FORMA DE ENTREGA: El contrato se ejecutara en **ENTREGAS PARCIALES**, así:

El contratista contara con un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la fecha de la orden de pedido realizada por el supervisor del contrato para la entrega de todos los bienes solicitados, sin embargo, frente a situaciones imprevistas la entidad se reserva la facultad de efectuar requerimientos, los cuales deben ser entregados dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A", sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, y la oferta presentada sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE BIENES.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A".

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 50101700

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	42	53	00	Arveja seca
50	42	18	00	Frijoles secos
50	42	45	00	Lentejas secas
50	22	11	00	Cereal
50	22	13	00	Harina y productos de molinos
50	40	28	00	Acelgas
50	40	17	00	Aguacates
50	40	53	00	Cebollas
50	40	41	00	Hierbas
50	15	15	00	Grasas y aceites vegetales comestibles
50	17	18	00	Salsa y condimentos y productos para untar
50	20	17	00	Café y Té
50	11	15	00	Carne y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI			NO		NO		NO
	México	SI			NO		NO		NO
	Perú	SI			NO		NO		NO
Canadá		SI			NO		NO		NO
Chile		SI			NO		NO		NO
Corea		SI			NO		NO		NO
Costa Rica		SI			NO		NO		NO
Estados AELC		SI			NO		NO		NO
Estados Unidos		SI			NO		NO		NO
México		SI			NO		NO	SI	
Triangulo Norte	El Salvador	SI		SI			NO	SI	
	Guatemala	SI		SI			NO	SI	
	Honduras		NO	SI			NO		NO
Unión Europea		SI			NO		NO		NO
Comunidad Andina		SI		SI			NO	SI	

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará de manera **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en estos pliegos y cuya oferta sea hábil de acuerdo a los requisitos habilitantes y obtenga el primer puesto sumados los puntajes de evaluación técnica y económica y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La escogencia de los contratistas realizara mediante una **CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, subsección 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 Contratación de Menor Cuantía, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D"**

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval ARC "Leguízamo", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA	002-CBN3-2018	AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	159.993.999
2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA	017-ARC-CBN3-2019	AUTOSERVICIO SURTIPASTO	185.591.154
2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA	051-ARC-CBN3-2019	AUTOSERVICIO SURTIPASTO	56.156.846
2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA	022-ARC-CBN3-2020	JM GRUPO EMPRESARIAL	229.248.444

COMPARATIVO DE PRECIOS HISTÓRICOS DE LOS PRODUCTOS:

A-02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA						
ITEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 022-ARC-CBN3-2020**
1	ACELGA * 1 KG	HOJAS ONDULADAS, DE COLOR VERDE OSCURO Y PENCAS BLANCAS Y ANCHAS (HASTA 15 CM).	KG	1	4.000,00	3.800,00
2	AGUACATE * UNIDAD	CORTEZA GRUESA Y DURA DE COLOR VERDE, PULPA ACEITOSA DE COLOR CREMA A VERDE AMARILLENTO, SEMILLA REDONDEADA DE COLOR PARDO CLARO	UNIDAD	1	3.700,00	3.700,00
3	AJO * 1 KG	FORMADO POR UN NÚMERO VARIABLE DE DIENTES, RECUBIERTOS CADA UNO DE ELLOS POR UNA TÚNICA DE COLOR VARIABLE.	KG	1	7.300,00	11.000,00
4	APIO * 1 KG	TALLO GRUESO, HUECO, ESTRIADO Y ALARGADO QUE SE COMPONE DE PENCAS DE FORMA CILÍNDRICA, RECORRIDAS LONGITUDINALMENTE POR UN SURCO PROFUNDO, DE LAS QUE BROTAN NUMEROSAS HOJAS.	KG	1	11.800,00	11.600,00
5	BANANO POR UND	FRUTA AMARILLA, DE FORMA ALARGADA, RICO EN FIBRA, POTASIO Y ALGUNAS VITAMINAS BENEFICIOSAS PARA LA SALUD.	C/U	1	700,00	550
6	CEBOLLA CABEZONA * 1 KG	ESTÁ FORMADA POR NUMEROSAS CAPAS GRUESAS Y CARNOSAS AL INTERIOR Y ESTÁ RECUBIERTA DE MEMBRANAS SECAS, DELGADAS Y TRANSPARENTES, QUE SON BASE DE LAS HOJAS.	KG	1	3.500,00	3.600

7	CEBOLLA LARGA * 1 KG	CADA HOJA TIENE UNA BASE LARGA Y CARNOSA, QUE SE UNE ESTRECHAMENTE CON LA BASE DE LAS DEMÁS HOJAS, ENVUELTO POR LÁMINAS FINAS O TÚNICAS, Y LA EXTERIOR ES SECA.	KG	1	2.900,00	3.300	
8	CEBOLLA ROJA * 1 KG	PIEL ROJA PÚRPURA Y CARNE BLANCA CON MATICES ROJIZOS.	KG	1	3.200,00	3.900	
9	CILANTRO * 1KG	HIERBA AROMÁTICA DE LA FAMILIA DE LAS OPIÁCEAS, DE HOJAS VERDES, PARTIDAS, LARGAS, DE FORMA POCO TRIANGULAR.	KG	1	9.000,00	9.500	
10	CURUBA * 1 KG	BAYA OBLONGA U OVOIDE CON CÁSCARA GRUESA Y BLANDA, VERDE CLARA QUE SE VUELVE AMARILLA AL MADURAR.	KG	1	3.000,00	4.000	
11	ESPINACA * 1 KG	CONJUNTO DE HOJAS LISAS O RIZADAS DISPUESTAS EN ROSETA QUE SURGEN DE UN TALLO MÁS O MENOS RAMIFICADO, EL COLOR DE LAS HOJAS ES VERDE OSCURO Y BRILLANTE	KG	1	3.500,00	4.800	
12	GUANABANA * LB	CORTEZA VERDE RUGOSA ESPINOSA Y UNA PULPA BLANQUECINA MUY BLANDA CON GRANDES SEMILLAS DE COLOR NEGRO	LB	1	3.500,00	4.000	
13	GUAYABA * 1 KG	BAYAS HASTA DE 8 CM DE DIÁMETRO, GLOBOSAS A OVOIDES, CON EL CÁLIZ PERSISTENTE EN EL ÁPICE, CARNOSAS, DE COLOR CREMA AMARILLENTO HA ROZADO, DE OLOR FRAGANTE Y SABOR AGRIDULCE. CÁSCARA EXTERIOR FINA DE COLOR AMARILLO; FRUTO CONTENIENDO NUMEROSAS SEMILLAS	KG	1	4.100,00	4.000	
14	HABICHUELA * 1KG	LEGUMBRE DE COLOR, FORMA Y DIMENSIONES VARIABLES, EN CUYO INTERIOR SE DISPONEN DE 4 A 6 SEMILLAS.	KG	1	4.400,00	4.500	
15	LIMON COMUN *1 KG	CÍTRICO REDONDO O LIGERAMENTE ELÍPTICO, CÁSCARA VERDE Y BRILLANTE, PULPA VERDE-AMARILLENTA Y DIVIDIDA EN 6 A 15 SEGMENTOS QUE NO SE SEPARAN FÁCILMENTE; AROMÁTICA, JUGOSA, MUY ÁCIDA Y SABROSA, CON POCAS O MUCHAS SEMILLAS PEQUEÑAS, VERDES POR DENTRO.	KG	1	2.100,00	2.300	
16	LULO *1 KG	FRUTA DE FORMA CILÍNDRICA, CASCARA GENERALMENTE DE COLOR AMARILLO Y PULPA DE COLOR VERDE.	KG	1	4.500,00	4.700	
A-02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS							
ITEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 022-ARC-CBN3-2020**	
17	CARNE DE RES DE PRIMERA * 1 KG	LA CARNE DEBE PROVENIR DE UNA PLANTA DE BENEFICIO AUTORIZADA. DEBE ESTAR LIBRE DE HEMATOMAS, FRACTURAS, NECROSIS, ABSCESOS, TUMORES, DEPÓSITOS CALCÁREOS, PARÁSITOS LIBRE DE OLORES ANORMALES	KG	1	13.500,00	15.000,00	
18	COSTILLA DE RES	PARTE DEL COSTILLAR CORTADO A LA ALTURA DEL LOMO, MEDIANTE SIERRA AUTOMÁTICA, SIN PUNTA Y CON CARNE,	KG	1	7.000,00	9.000,00	
19	SOBREBARRIGA* LB	CORTE FINO DE SOBREBARRIGA QUE SE OBTIENE DEL CORTE DE CUARTO TRASERO DE LA RES, LIBRE DE GRASA, MATERIA FECAL, COÁGULOS DE SANGRE, OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICOS DE LA CARNE DE RES FRESCA, COLOR ROJO INTENSO, TEXTURA BLANDA, FIRME AL TACTO Y SUPERFICIE SIN BABOSIDAD.	LB	1	7.500,00	7.500,00	

20	CARNE MOLIDA * 1KG	CARNE DE PRIMERA DESPROVISTA DE EXCESO DE MATERIA GRASA, PROVENIENTE DE RAZA VACUNA	KG	1	10.500,00	14.000,00
21	POLLO ENTERO	POLLO ENTERO CON PIEL, SIN VISERAS	KG	1	9.500,00	10.200,00
22	POLLO PIERNA PERNIL *1 KG	PIERNA DE POLLO CON PIEL, SEPARADA DEL CUERPO POR CORTE ANATÓMICO A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN Y DESPROVISTA DE LA PATA (DEDOS Y UÑAS)	KG	1	7.500,00	9.000,00
23	CALLO PICADO O MONDONGO * LB	PIEZA COMPLETA EXTRAÍDA DE LA PARTE ESTOMACAL DE LA RES, DEBE VENIR LIMPIA Y NO DEBE PRESENTAR NINGUNA MUESTRA DE IMPUREZA NI SUCIEDAD QUE DETERMINE UN MAL PROCESO DE LIMPIEZA.	LB	1	7.800,00	7.500,00
24	PECHUGA POLLO *1 KG	LÓBULO DEL MÚSCULO PECTORAL DEL POLLO CON PIEL, Y CON HUESO, SEPARADA DEL CUERPO POR CORTE ANATÓMICO	KG	1	9.500,00	12.000,00
25	HIGADO DE RES *1 KG	COLOR ROJO CARMÍN EN LA CARA ANTERIOR Y OSCURA EN LA CARA POSTERIOR. TEXTURA FIRME AL TACTO, SIN BABOSIDAD, QUE NO SE EVIDENCIA PRESENCIA DE AROMAS QUÍMICOS, RANCIDEZ Y/O DESCOMPOSICIÓN	KG	1	9.000,00	9.500,00
26	ACEITE MEZCLA VEGETAL * 1 LITRO	ACEITE VEGETAL REFINADO, LIBRE DE GRASAS TRANS	LITRO	1	5.800,00	6.000,00

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019	PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 022-ARC-CBN3-2020
27	AJO EN POLVO * 60 G	CONDIMENTO EN POLVO COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN SOBRE	C/U	1	1.500,00	1.500,00
28	ARROZ BLANCO FORTIFICADO * KG	ARROZ DESCASCARADO AL CUAL SE LE HA ELIMINADO PARCIAL O TOTALMENTE POR ELABORACIÓN, EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA. BOLSA DE POLIETILENO POR KG.	KG	1	3.000,00	3.200,00
29	ATUN LOMO EN ACEITE * 170 G	TROZOS DE FILETES DE PESCADO, ATÚN EN ACEITE, LATA POR 170 GRAMOS	C/U	1	4.000,00	4.600,00
30	ATUN LOMO EN AGUA * 170 G	TROZOS DE FILETES DE PESCADO, ATÚN EN AGUA, LATA POR 170 GRAMOS	C/U	1	4.300,00	4.650,00
31	AVENA SABORIZADA BOLSA*250 G	MODIFICADOR DE LECHE INSTANTÁNEO CON ALTO CONTENIDO APORTA HIERRO, CALCIO Y OTRAS VITAMINAS	C/U	1	2.200,00	2.400,00
32	AZUCAR BLANCO * 1 KG	PRODUCTO NATURAL CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, EMPACADA EN KILOS	C/U	1	3.300,00	3.000,00
33	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO * 200 G	MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR BEBIDA CHOCOLATADA	C/U	1	3.300,00	4.000,00
34	CAFE EXCELSO * 500 G	CAFÉ SECO EN POLVO O GRANULADO QUE SE PUEDE DISOLVER CON AGUA CALIENTE PARA SER CONSUMIDO,ENVASE POR 500 GR	C/U	1	8.800,00	9.500,00

35	CALDO DE GALLINA * 48 CUBO	CALDO DE GALLINA CRIOLLA EN CUBO, PARA CONDIMENTAR COMIDAS	C/U	1	8.700,00	16.000,00
A-02-02-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA						
ITEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 022-ARC-CBN3-2020**
36	CAMARON X KGRS	CAMARON CRUDO SIN CABEZA, CON CASCARA Y COLA, DE ENTRE 15 Y 25 CM DE LONGITUD	KG	1	18.266,00	18.000
37	PESCADO DE BABA * 1 KG	PESCADO FRESCO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, LIBRE DE ENTRAÑAS	KG	1	11.000,00	10500
A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS						
ITEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 022-ARC-CBN3-2020**
38	QUESO CAMPESINO * 1 KG	PRODUCTO FRESCO DERIVADO DE LA LECHE, CONTEXTURA SÓLIDA, COLOR BLANCO	KG	1	9.500,00	11.500
39	QUESO DOBLE CREMA *	PRODUCTO FRESCO DERIVADO DE LA LECHE, CONTEXTURA SEMISÓLIDA, COLOR BLANCO	C/U	1	5.500,00	7.500
A-02-02-01-002-004 BEBIDAS						
ITEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 022-ARC-CBN3-2020**
40	AGUA CON GAS	AGUA PET CON GAS * 600 ML	C/U	1	1.700,00	2.000
41	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA *500 ML	C/U	1	1.200,00	2.000
42	AROMATICA	AROMATICA CAJA * 20 UND, SABORES VARIADOS	C/U	1	2.700,00	4.200
43	CREMA Instantánea	CREMA INSTANT 5G* 100 SOBRES	PK	1	16.000,00	13.500
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
ITEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019**	**PRECIO UNITARIO CONTRATO No. 022-ARC-CBN3-2020**
44	CUCHARAS DESECHABLE	CUCHARAS DESECHABLES X 20 UND	PK	1	1.400,00	2.000,00
45	PITILLOS PLASTICOS FLEXIBLES X 200	PITILLOS MEZCLAD PLASTICOS PAQ* 200	PK	1	2.800,00	2.400,00
46	PLATO HONDO	PLATO DESECHABLE HONDO 30CM X 20 UND	C/U	1	2.200,00	2.800,00
47	PLATO DESECHABLE PANDO 20 CM	PLATO DESECHABLE PANDO 20CM X 20 UND	PK	1	2.200,00	2.700,00

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($209.286.200,00**) incluido IVA y demás erogaciones.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del 19 de enero de 2021 de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($209.286.200,00).**

CDP	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	SIT	VALOR
6421	BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	CSF	2.622.000
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	CSF	1.000.000
6421	COLEGIO NAVAL LEGUIZAMO	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	16	SSF	312.000
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	CSF	18.799.200
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	CSF	3.132.000
6421	BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	CSF	2.684.000
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	10	CSF	7.500.000
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	CSF	94.900.000
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-000-004	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	10	CSF	14.000.000
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	CSF	3.000.000
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	10	CSF	59.101.600
6421	FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	242.000
6421	FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	CSF	1.993.400

4.4 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC “Leguízamo”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los bienes por parte del contratista, acompañadas de las constancias de pago, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la oficina de la división financiera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC "Leguízamo", realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

Descripción impuesto	%
Retención por Compras en general declarante	2,5%
Retención por compras persona no declarante	3,5%
IVA	15%
ICA	1%
Estampilla	N/A

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

FACTOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30
EVALUACIÓN TÉCNICA	60
PRODUCTOR NACIONAL	10
TOTAL	**100 NTOS**

6. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA, la verificación jurídica no registra puntaje.

6.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas (excluyentes), son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Comité Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6.1.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1.1 Haber manifestado el oferente su interés de participar: en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso de conformidad con lo estipulado en el presente pliego.

6.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

6.1.1.3 Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL (en original y autenticado) mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

6.1.1.4 Acta de Constitución Consorcial de Unión Temporal o Consorcio: BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional aceptará que la oferte sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia, de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica *(Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**".

NOTA 2. Constituyen lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance dela asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales, renovado 2020; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de liquidación del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

3. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

3. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la

suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

7. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

8. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del plazo de liquidación del contrato.

9. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

10. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente

como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2013, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 3 "*GARANTÍAS*", SUBSECCIÓN 1 "*GENERALIDADES*", artículos 2.2.1.2.3.1.1. "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*", 2.2.1.2.3.1.1. "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*" y siguientes, en particular el 2.2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta"*.

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9.

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.1.7 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

6.1.1.8 Certificado de aportes parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

6.1.1.9 Compromiso Anticorrupción; diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, relacionando los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento y su ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

6.1.1.10 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta

VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

6.1.1.11 Multas y Sanciones; Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años adicional al RUP, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

6.1.1.12 Tener Situación Militar Definida; (Aplica para varones menores de 50 años), la situación militar se deberá acreditar (…) para celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC "Leguízamo" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

6.1.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO".

11. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.

13. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

14. Certificado de Medidas Correctiva (RNMC).

6.2.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.1.1 OFERTA TÉCNICA: El oferente deberá diligenciar el anexo técnico, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6.2.1.2 EXPERIENCIA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá indicar, las certificaciones registradas en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA de contratos celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas, presentando **certificaciones** de contratos que hayan suscrito y ejecutado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria equivalga a un valor igual o superior a **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($209.286.200,00).**

"Para la acreditación la experiencia en códigos diferentes a los indicados por la Entidad, el oferente deberá indicar el código registrado en el RUP y adjuntar copia del contrato y el acta de liquidación o copia del contrato y acta de recibido a satisfacción, debidamente suscritos por los componentes cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la Base Naval ARC "Leguízamo" deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva".

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, sus miembros deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y la experiencia a relacionar objeto de verificación, deberá encontrarse relacionada con la clasificación arriba relacionada. La experiencia a verificarse debe ser directa al porcentaje de participación en la forma asociativa plural que se presente como proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia de contratos suscritos y totalmente ejecutados con Entidades Públicas o Privadas, cuyos valores facturados sea igual o superior al monto total del presupuesto asignado **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($209.286.200,00).**

6.2.1.3 Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

- Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

- AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados por terceros.

6.2.1.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será

objeto de aclaración o subsanación.

6.2.1.4.1 PONDERACIÓN TÉCNICA: Se le otorgarán hasta SESENTA (60) PUNTOS al proponente que suministre sin costo adicional alguno lo siguiente así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	SE ASIGNARA UN PUNTAJE MÁXIMO DE TREINTA (30) PUNTOS AL OFERENTE EN CASO DE QUE OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES BIENES ASÍ: - 500 BEBIDAS HIDRATANTES ENERGÉTICAS PARA DEPORTISTAS* 500ML - 200 CAJAS DE BOCADILLO DE GUAYABA POR 12 UNIDADES (CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO EN PLASTICO - 100 CAJAS POR 6 UNIDADES DE BARRAS DE BARRAS CEREAL CON TROZOS DE FRUTA (DIFERENTES SABORES - CADA BARRA DE 138 GR) - 200 PAQUETES DE BOLSA NEGRA BIODEGRADABLE POR 10 UNIDADES DE 120 x 80 CM.	60
2	SE ASIGNARA UN PUNTAJE MÁXIMO DE TREINTA (30) PUNTOS AL OFERENTE EN CASO DE QUE OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES BIENES ASÍ: - 250 BEBIDAS HIDRATANTES ENERGÉTICAS PARA DEPORTISTAS* 500ML - 100 CAJAS DE BOCADILLO DE GUAYABA POR 12 UNIDADES (CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO EN PLASTICO - 50 CAJAS POR 6 UNIDADES DE BARRAS DE BARRAS CEREAL CON TROZOS DE FRUTA (DIFERENTES SABORES - CADA BARRA DE 138 GR) - 100 PAQUETES DE BOLSA NEGRA BIODEGRADABLE POR 10 UNIDADES DE 120 x 80 CM.	30
TOTAL PUNTOS		60

NOTA: El oferente puede optar por el ítem 1 o el ítem 2 sin superar el puntaje máximo de sesenta (60) puntos asignado a la ponderación técnica.

6.2.1.4.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (30 puntos) para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

FACTOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30
EVALUACIÓN TÉCNICA	60
PRODUCTOR NACIONAL	10
TOTAL	**100 PUNTOS**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de cantidades y presupuesto, incluido entre los anexos del presente proceso, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad se reserva el derecho al adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso acuerdo a las necesidades institucionales.

2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni

aproximaciones.

3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

6.2.1.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(10 PUNTOS):

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de Diez (10) puntos al Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cinco (5) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos, y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán manifestar por escrito su ofrecimiento, con el fin de acreditar esta situación. En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán.

Apoyo de Protección a la Industria Nacional para Bienes	**puntaje**	**Acreditación**
1. Para bienes nacionales en los cuales se allegue junto con la oferta el Registro de Productor Nacional de Bienes de la Superintendencia de Industria y Comercio y/o Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 2680 del 2009, la ley 816 de 2003 adicionado mediante el decreto 2473 del 2010	10 puntos	Registro productor nacional de la súper industria de comercio
2. Para bienes extranjeros **(I)** provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, o **(II)** proveniente de los países con los cuales Colombia no tenga acuerdo comercial vigente pero se acredite reciprocidad de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto 019 de 2012	10 puntos	Se acredita con **(I)** el acuerdo comercial indicado y en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales, **(II)** el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores donde indique que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan trato nacional en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
3. Apoyo a la industria para bienes extranjeros que incorporen bienes nacionales de conformidad como lo establece el inciso 2 del artículo 2 de la ley 816 de 2003 adicionado por el decreto 2473 de 2010.	5 puntos	Indicando que los bienes son de origen extranjero, pero que estos incorporan bienes nacionales adjuntando el registro de bienes nacionales que se incorporan

Para la asignación del puntaje, es de obligatorio acatamiento para los oferentes diligenciar el Anexo "L" "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" del pliego de condiciones.

Nota 1: Para la acreditación de bienes nacionales solo se debe PRESENTAR EL REGISTRO DE BIENES DEL PRODUCTOR NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O MINISTERIO DE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO.

Nota 2: Para el caso de informe de la misión diplomática para acreditación de bienes con reciprocidad podrá

presentarse la copia simple.

Nota 3: Para el caso de empate en una oferta se preferirá la oferta nacional sobre la oferta extranjera de acuerdo con el artículo 2 del decreto 2473 del 2010.

6.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección:

6.3.1.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

6.3.1.1.1 Cuadro de Presentación de la Oferta; El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

6.3.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS:

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Del mismo modo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Capacidad Financiera. se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 5 "*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP*" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*" y 2.2.1.1.1.5.3. "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*". El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes **RENOVADO 2020 y con corte a 31 de diciembre de 2019**. Igualmente, se cotejará la información relacionada en el Formulario para la Acreditación Capacidad Financiera del Proponente Persona Natural y Persona Jurídica**.**

- Información tributaria.

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación bancaria que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. En consideración a que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

– Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

EXCEPCIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazara.

- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Para Gobierno Extranjero.

No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizo LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO, para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

De acuerdo con el análisis del sector se evidencia que los indicadores financieros de los diferentes proveedores que han participado en años anteriores en este tipo de procesos, los cuales han tenido los siguientes indicadores:

INDICADOR	2020	2020
	AUTOSERVICIO - SURTIPASTO	JM GRUPO EMPRESARIAL
LIQUIDEZ	2,15	47.86
ENDEUDAMIENTO	0,37	0,08
COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	INDETERMINADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	0,47	0,23
RECTABILIDAD DEL ACTIVO	0,29	0,21

CAPACIDAD FINANCIERA
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3)

6.3.1.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:(Activo corriente sobre pasivo corriente) El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por **cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa**. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

6.3.1.2.1.1 La liquidez:(Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

L = AC/PC	mayor o igual al 2.0	Habilita
	menor al 2.0	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

6.3.1.2.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total)Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda

CONVENCIONES**:**
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

E = PT / AT*100	menor o igual al 0.50	Habilita
	mayor al 0.50	No habilita

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA

6.3.1.2.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

CONVENCIONES**:**
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguízamo" carrera 1 calle 1 esquina, Leguízamo - Putumayo
www.armada.mil.co

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 15	Habilita
	CI menor al 15	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

6.3.1.2.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

6.3.1.2.2.1.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES**:**
ROE = Por sus siglas en Inglés ReturnonEquity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 0.11	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 0.11	No Habilita

6.3.1.2.2.1.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES**:**
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O\ \) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 0.11	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 0.11	No Habilita

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "**E**" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

8. GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente 90 días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Asegurado/Beneficiario: MND - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9.

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de legalización del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**, la Garantía Única de Cumplimiento.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

NOTA 2: La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previo cumplimiento de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso, en particular lo dispuesto en la Sección 3 "Garantías" Subsección 1 "Generalidades" del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 "*Efectividad de las garantías*".

NOTA 3: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse en ORIGINAL firmado por el tomador y con el correspondiente anexo de condiciones generales diligenciado en su totalidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", NIT. 800.141.686-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más.

TOMADOR/AFIANZADO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad CONTRATANTE de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", de exigir la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 "GARANTÍAS" SUBSECCIÓN 1 "Generalidades", Artículo 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento", Artículo 2.2.1.2.3.1.12**.** "Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento" y artículo 2.2.1.2.3.1.16 "suficiencia de la garantía de calidad del bien".

La garantía debe incluir de **manera expresa** que:

Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.**

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y materiales entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18 "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto

1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **a.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **b.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del PAC previstas para el efecto. **c.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **d.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda). (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **e.** Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el CONTRATISTA, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. **f.** verificación: El Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **g**. Aprobar la garantía una vez presentada por el CONTRATISTA. **h.** Suscribir el Acta de Liquidación**. i.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **j.** La ENTIDAD se reserva el derecho de efectuar verificaciones que considere necesaria. **k.** Exigir que la calidad de los bienes contratados por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **l.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **m**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **n**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **o.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que deba asumir el CONTRATISTA y que se establecerán en el pliego de condiciones, el CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **A.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. **B.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas-financieras presentadas en la propuesta. **C.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **D.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **E.** Colaborar con la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 y numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **F.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO". **G.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabamientos que pudieran presentarse. **H.** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **I.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **J.** Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. **K.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad CONTRATANTE y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, Artículo 5, numeral 5 de la Ley 80 de 1993. **L.** Facturación. El CONTRATISTA deberá entregar la factura al SUPERVISOR del contrato nombrado por el Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" acuerdo los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995. **M**. El contratista deberá contar con la logística necesaria para cumplir con los tiempos de entrega de los bienes. **N.** El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes requeridos durante el presente contrato. **O.** El contratista deberá prever los diferentes imprevistos que se presentan en la entrega de los bienes, con el fin de que no se generen traumas en la ejecución del contrato. **P.** El contratista deberá ejecutar el contrato cumpliendo con las normas técnicas requeridas y la calidad de los bienes a suministrar durante la ejecución del contrato. **Q.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y se pueden extraer de la Ley 80 de 199, Ley 1150 de 2007 y de sus Decretos reglamentarios. **R**. El contratista se compromete a entregar dentro del plazo de ejecución del contrato todos los ponderables ofrecidos con su oferta .

c. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que deba asumir el CONTRATISTA y que se establecerán en el pliego electrónico, el CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes: **A.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a las condiciones señaladas en la invitación a contratar en general. **B.** El contratista se compromete a ejecutar el contrato cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en la ficha técnica y demás documentos del proceso, entre ellos, estudio previo y el pliego de condiciones. **C.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **D.** Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato. **E.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos elaborados por la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO". F.** Ejecutar el contrato dentro del plazo de ejecución establecido. **G.** Manifestar y comprometerse respecto de lo normado en el Decreto 1072 de 2015 y modificado por el artículo 1 del Decreto 052 de 2017, el cual determina la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **H**. Teniendo en cuenta la situación geográfica y condiciones meteorológicas de Puerto Leguízamo, Putumayo los alimentos deberán estar correctamente embalados, conservados y sellados al momento de su entrega. **I.** Para productos no perecederos el contratista deberá entregar alimentos que no tenga fecha de vencimiento inferior a un año contado a partir de la fecha de entrega a la entidad. para productos perecederos el contratista deberá entregar alimentos que no tenga fecha de vencimiento inferior a dos meses contado a partir de la fecha de entrega a la entidad. **J.** El contratista deberá entregar bienes en los empaques originales de la marca, no pueden ser reenvasados o rebajados. **K.** El contratista deberá entregar bienes que cumplan con las normas legales vigentes aplicables para su fabricación, manipulación, distribución y conservación con el fin de garantizar que son de la mejor calidad actos para el consumo humano. **L.** El contratista debe garantizar la cadena de conservación y manipulación de los alimentos con el fin de evitar afectación en su salud al consumidor final. **M.** El contratista deberá cumplir con las normal de bioseguridad y prevención contra el Covid-19.

MULTAS:

La Base Naval ARC "Leguízamo" podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del

presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a La Base Naval ARC "Leguízamo" de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Leguízamo". No obstante, la Base Naval ARC "Leguízamo" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

10. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa,

sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

DURACIÓN

El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración. Si no fuere posible, la Base Naval ARC “Leguizamo” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado

11. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que es Oficial de especialidad Logístico, lleva más de ocho años trabajando en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe Departamento Logístico del CGFNS, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia ya que es oficial de especialidad logístico, lleva más de dos años trabajando en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe Departamento de Alojamientos Militares, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia ya que es suboficial de especialidad logístico, lleva más de dos años trabajando en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe Presupuesto de la Fuerza Naval del Sur, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración del presente proceso por idoneidad, ya que es oficial de profesión contadora pública, lleva más de ocho años trabajando en la Armada y actualmente se desempeña como Jefe Área Financiera BN3, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

Se recomienda que la estructuración económica por idoneidad y experiencia, ya que es oficial logístico profesional en administración marítima, lleva más de dos años trabajando en la Armada y actualmente se desempeña como Jefe de la Comisión de Alimentación BN3, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda la estructuración jurídica por idoneidad y experiencia ya que es abogada, lleva más de dos años trabajando para la Armada Nacional y actualmente se desempeña como asesora jurídica de contratos de la BN3, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica por idoneidad y experiencia, ya que es Oficial Logistica , ingeniera industrial, y actualmente se desempeña como S4 del batallón Fluvial No 30 ", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

Se recomienda que la evaluación del presente proceso por idoneidad, ya que es Oficial Logístico profesional en administración marítima, lleva más de dos años trabajando en la Armada y actualmente se desempeña como Secretario de Cámara de Oficiales, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación la realice por idoneidad, experiencia y posee el suficiente conocimiento ya que es oficial especialidad Logística Administradora, lleva más de dos años trabajando en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe Departamento Presupuestal CGFFS, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

Se recomienda que la evaluación la realice por idoneidad, experiencia y posee el suficiente conocimiento ya que es suboficial especialidad Logística Administrador, lleva más de cinco años trabajando en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Coordinador logístico y de inventarios de la FFS , este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación la realice por idoneidad, experiencia, ya que es oficial de profesión abogada, lleva más de un año trabajando en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como asesora jurídica disciplinaria de la FNS, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	DEPENDENCIA

.

12. ANEXOS.

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
b) ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
c) ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
d) ANEXO D. MATRIZ DE RIESGO
e) ANEXO E. PRODUCTOR NACIONAL
f) ANEXO F. CATALOGACIÓN OTAN
g) COTIZACIONES
h) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
i) PLANES DE COMPRA

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, las cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad de acuerdo con la descripción técnica establecida en el presente anexo dentro del proceso cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ACELGA * 1 KG	HOJAS ONDULADAS, DE COLOR VERDE OSCURO Y PENCAS BLANCAS Y ANCHAS (HASTA 15 CM).	KG	1
2	AGUACATE * UNIDAD	CORTEZA GRUESA Y DURA DE COLOR VERDE, PULPA ACEITOSA DE COLOR CREMA A VERDE AMARILLENTO, SEMILLA REDONDEADA DE COLOR PARDO CLARO	UNIDAD	1
3	AJO * 1 KG	FORMADO POR UN NÚMERO VARIABLE DE DIENTES, RECUBIERTOS CADA UNO DE ELLOS POR UNA TÚNICA DE COLOR VARIABLE.	TECNI	1
4	APIO * 1 KG	TALLO GRUESO, HUECO, ESTRIADO Y ALARGADO QUE SE COMPONE DE PENCAS DE FORMA CILÍNDRICA, RECORRIDAS LONGITUDINALMENTE POR UN SURCO PROFUNDO, DE LAS QUE BROTAN NUMEROSAS HOJAS.	KG	1
5	BANANO POR UND	FRUTA AMARILLA, DE FORMA ALARGADA, RICO EN FIBRA, POTASIO Y ALGUNAS VITAMINAS BENEFICIOSAS PARA LA SALUD.	C/U	1
6	CEBOLLA CABEZONA * 1 KG	ESTÁ FORMADA POR NUMEROSAS CAPAS GRUESAS Y CARNOSAS AL INTERIOR Y ESTÁ RECUBIERTA DE MEMBRANAS SECAS, DELGADAS Y TRANSPARENTES, QUE SON BASE DE LAS HOJAS.	KG	1
7	CEBOLLA LARGA * 1 KG	CADA HOJA TIENE UNA BASE LARGA Y CARNOSA, QUE SE UNE ESTRECHAMENTE CON LA BASE DE LAS DEMÁS HOJAS, ENVUELTO POR LÁMINAS FINAS O TÚNICAS, Y LA EXTERIOR ES SECA.	KG	1
8	CEBOLLA ROJA * 1 KG	PIEL ROJA PÚRPURA Y CARNE BLANCA CON MATICES ROJIZOS.	KG	1
9	CILANTRO * 1KG	HIERBA AROMÁTICA DE LA FAMILIA DE LAS OPIÁCEAS, DE HOJAS VERDES, PARTIDAS, LARGAS, DE FORMA POCO TRIANGULAR.	KG	1
10	CURUBA * 1 KG	BAYA OBLONGA U OVOIDE CON CÁSCARA GRUESA Y BLANDA, VERDE CLARA QUE SE VUELVE AMARILLA AL MADURAR.	KG	1
11	ESPINACA * 1 KG	CONJUNTO DE HOJAS LISAS O RIZADAS DISPUESTAS EN ROSETA QUE SURGEN DE UN TALLO MÁS O MENOS RAMIFICADO, EL COLOR DE LAS HOJAS ES VERDE OSCURO Y BRILLANTE	KG	1
12	GUANABANA * LB	CORTEZA VERDE RUGOSA ESPINOSA Y UNA PULPA BLANQUECINA MUY BLANDA CON GRANDES SEMILLAS DE COLOR NEGRO	LB	1

13	GUAYABA * 1 KG	BAYAS HASTA DE 8 CM DE DIÁMETRO, GLOBOSAS A OVOIDES, CON EL CÁLIZ PERSISTENTE EN EL ÁPICE, CARNOSAS, DE COLOR CREMA AMARILLENTO HA ROZADO, DE OLOR FRAGANTE Y SABOR AGRIDULCE. CÁSCARA EXTERIOR FINA DE COLOR AMARILLO; FRUTO CONTENIENDO NUMEROSAS SEMILLAS	KG	1
14	HABICHUELA * 1KG	LEGUMBRE DE COLOR, FORMA Y DIMENSIONES VARIABLES, EN CUYO INTERIOR SE DISPONEN DE 4 A 6 SEMILLAS.	KG	1
15	LECHUGA BATAVIA *1 KG	HORTALIZA FORMADA POR GRANDES HOJAS QUE SE DISPONEN UNAS SOBRE OTRAS FORMANDO EN ALGUNOS CASOS UN REPOLLO.	KG	1
16	LIMON COMUN *1 KG	CÍTRICO REDONDO O LIGERAMENTE ELÍPTICO, CÁSCARA VERDE Y BRILLANTE, PULPA VERDE-AMARILLENTA Y DIVIDIDA EN 6 A 15 SEGMENTOS QUE NO SE SEPARAN FÁCILMENTE; AROMÁTICA, JUGOSA, MUY ÁCIDA Y SABROSA, CON POCAS O MUCHAS SEMILLAS PEQUEÑAS, VERDES POR DENTRO.	KG	1
17	LULO *1 KG	FRUTA DE FORMA CILÍNDRICA, CASCARA GENERALMENTE DE COLOR AMARILLO Y PULPA DE COLOR VERDE.	KG	1
18	MANDARINA * 1 KG	LA CORTEZA ES LISA Y BRILLANTE, EL COLOR VARÍA DE AMARILLO A ROJO-ANARANJADO Y LA PULPA ES DULCE.	KG	1
19	MANGO * 1 KG	TIENE FORMA OVALADA O ESFEROIDAL, COLOR VARIABLE DE AMARILLO PÁLIDO A ROJO INTENSO. LA PULPA ES PEGAJOSA Y SU COLORACIÓN TAMBIÉN VARÍA DESDE AMARILLO A ANARANJADO.	KG	1
20	MANZANA * UNIDAD	FRUTO GENERALMENTE OVOIDE, A VECES ALARGADO, REDONDO EN ALGUNOS CASOS. SU PULPA, DURA O BLANDA SEGÚN LA VARIEDAD, SIEMPRE JUGOSA, BLANCA O LIGERAMENTE AMARILLENTA SE RODEA DE UNA CORTEZA DE MÚLTIPLES COLORES GENERALMENTE ROJO O VERDE.	UNIDAD	1
21	MARACUYA *1 KG	PULPA GELATINOSA Y TIENE PEQUEÑAS SEMILLAS DE COLOR OSCURO, JUGOSA Y ÁCIDA. CÁSCARA COLOR AMARILLO.	KG	1
22	MAZORCA *1 KG	COMPUESTA POR GRANOS DE COLOR BLANCO O AMARILLO.	KG	1
23	MORA *1 KG	FRUTA COMPUESTA POR DRUPAS ADHERIDAS A UN RECEPTÁCULO DE COLOR ROJO-PÚRPURA EN SU MADURACIÓN.	KG	1
24	NARANJA * KG	FRUTO REDONDO, COLOR NARANJA, PULPA COLOR ANARANJADA Y FORMADA POR PEQUEÑAS BOLSITAS LLENAS DE ZUMO.	KG	1
25	PAPA CRIOLLA *1 KG	TUBÉRCULO DE PIEL DELGADA Y DE COLOR AMARILLO	KG	1
26	PAPA NEGRA *LB	TUBÉRCULOS GRANDES, LIGERAMENTE APLANADOS, CASCARA LISA CAFÉ Y COLOR DE PULPA BLANCA	LB	1
27	PAPAYA *1 KG	FRUTA TROPICAL DE PULPA COLOR ANARANJADO Y DE SABOR DULCE.	KG	1
28	PEPINO COHOMBRO ENSALADA *1 KG	FORMA ALARGADA Y REDONDEADA EN LA PUNTA, CASCARA COLOR VERDE, QUE AMARILLEA EN LAS PUNTAS, Y PULPA ENTRE BLANCA Y AMARILLENTA.	KG	1

29	PERA * UNIDAD	CASCARA COLOR ENTRE VERDE Y AMARILLO, PULPA DE COLOR BLANCA, DULCE Y JUGOSA	UNIDAD	1
30	PIMENTON ROJO *1 KG	HORTALIZA DE FORMA, TAMAÑO VARIABLE COLOR ROJO	KG	1
31	PINA *1 KG	FRUTA CON FORMA OVALADA Y GRUESA, PULPA COMESTIBLE SE HALLA RODEADA DE BRÁCTEAS VERDES QUE PASAN A ANARANJADAS AL MADURAR, FORMANDO LA PIEL DEL FRUTO. EN EL EXTREMO SUPERIOR LAS BRÁCTEAS SE TRANSFORMAN EN UNA CORONA DE HOJAS. LA PULPA, AMARILLA O BLANCA.	KG	1
32	PLATANO MADURO *1 KG	CASCARA COLOR OLOR AMARILLO, FORMA ALARGADA.	KG	1
33	PLATANO VERDE *1 KG	CASCARA COLOR OLOR VERDE, FORMA ALARGADA.	KG	1
34	REMOLACHA *LB	HORTALIZA DE VARIOS COLORES, DESDE ROSÁCEO VIOLÁCEO Y ANARANJADO ROJIZO HASTA MARRONÁCEO, PULPA DULCE Y GENERALMENTE ES DE COLOR ROJO OSCURO CARMESÍ CON TINTES PURPÚREOS.	LB	1
35	REPOLLO *1 KG	HORTALIZA DE ESFÉRICA, COMPUESTA POR HOJAS MUY COMPACTAS MÁS O MENOS RIZADAS, REDONDAS U OVALADAS, TIENEN DIFERENTES TONALIDADES QUE VAN DEL VERDE CLARO HASTA EL OSCURO, BLANQUECINO O MORADO.	KG	1
36	TOMATE CHONTO * 1 KG	ES UNA BAYA, GRUESA Y CARNOSA CON DOS O MÁS SEGMENTOS, DE DIFERENTES FORMAS, DE COLOR ROJO.	KG	1
37	TOMATE DE ARBOL* LB	FORMA OVOIDE, CASCARA DE COLOR NARANJA, PULPA DEL MISMO COLOR, CON SEMILLAS COLOR AMARILLO, DIVIDIDA EN DOS SEGMENTOS.	LB	1
38	YUCA * 1 KG	TUBÉRCULO DE CASCARA COLOR CAFÉ GRUESA, PULA COLOR BLANCA DIVIDIDA POR LA RAÍZ DEL MISMO COLOR	KG	1
39	ZANAHORIA * 1 KG	VERDURA DURA, QUE CRECE POR LA RAIZ, ES DE COLOR NARANJA	KG	1

A-02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
40	CARNE DE RES DE PRIMERA * 1 KG	LA CARNE DEBE PROVENIR DE UNA PLANTA DE BENEFICIO AUTORIZADA. DEBE ESTAR LIBRE DE HEMATOMAS, FRACTURAS, NECROSIS, ABSCESOS, TUMORES, DEPÓSITOS CALCÁREOS, PARÁSITOS LIBRE DE OLORES ANORMALES	KG	1
41	COSTILLA DE RES	PARTE DEL COSTILLAR CORTADO A LA ALTURA DEL LOMO, MEDIANTE SIERRA AUTOMÁTICA, SIN PUNTA Y CON CARNE,	KG	1
42	SOBREBARRIGA* LB	CORTE FINO DE SOBREBARRIGA QUE SE OBTIENE DEL CORTE DE CUARTO TRASERO DE LA RES, LIBRE DE GRASA, MATERIA FECAL, COÁGULOS DE SANGRE, OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICOS DE LA CARNE DE RES FRESCA,	LB	1

		COLOR ROJO INTENSO, TEXTURA BLANDA, FIRME AL TACTO Y SUPERFICIE SIN BABOSIDAD.		
43	CARNE MOLIDA * 1KG	CARNE DE PRIMERA DESPROVISTA DE EXCESO DE MATERIA GRASA, PROVENIENTE DE RAZA VACUNA	KG	1
44	POLLO ENTERO	POLLO ENTERO CON PIEL, SIN VISERAS	KG	1
45	POLLO PIERNA PERNIL *1 KG	PIERNA DE POLLO CON PIEL, SEPARADA DEL CUERPO POR CORTE ANATÓMICO A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN Y DESPROVISTA DE LA PATA (DEDOS Y UÑAS)	KG	1
46	CALLO PICADO O MONDONGO * LB	PIEZA COMPLETA EXTRAÍDA DE LA PARTE ESTOMACAL DE LA RES, DEBE VENIR LIMPIA Y NO DEBE PRESENTAR NINGUNA MUESTRA DE IMPUREZA NI SUCIEDAD QUE DETERMINE UN MAL PROCESO DE LIMPIEZA.	LB	1
47	PECHUGA POLLO *1 KG	LÓBULO DEL MÚSCULO PECTORAL DEL POLLO CON PIEL, Y CON HUESO, SEPARADA DEL CUERPO POR CORTE ANATÓMICO	KG	1
48	HIGADO DE RES *1 KG	COLOR ROJO CARMÍN EN LA CARA ANTERIOR Y OSCURA EN LA CARA POSTERIOR. TEXTURA FIRME AL TACTO, SIN BABOSIDAD, QUE NO SE EVIDENCIA PRESENCIA DE AROMAS QUÍMICOS, RANCIDEZ Y/O DESCOMPOSICIÓN	KG	1
49	ACEITE MEZCLA VEGETAL * 1 LITRO	ACEITE VEGETAL REFINADO, LIBRE DE GRASAS TRANS	LITRO	1
50	HAMBURGUESA PRECOCIDA * 6 UND *480 G	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, ELABORADO A BASE DE CARNE Y CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO. EL PRODUCTO DEBE POSEER UN OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE VENIR PRECOCIDO.	C/U	1
51	SALCHICHA * 500 G	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, COCIDO, EMBUTIDO, ELABORADO A BASE DE CARNE, CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO, INTRODUCIDO EN TRIPAS NATURALES O ARTIFICIALES APROBADAS.	C/U	1
52	SALCHICHON * 750 G	EMBUTIDO CURADO, ELABORADO CON INGREDIENTES NATURALES DE ALTA CALIDAD	C/U	1
53	SALCHICHON CERVECERO *LB	PRODUCTO CÁRNICO, ESCALDADO Y EMBUTIDO, QUE EN SU SUPERFICIE DE CORTE EXHIBE TROZOS DE CARNE Y GRASA VISIBLES	LB	1
54	CHORIZO * 80 GR * 15 UND	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, CRUDO, FRESCO, OBTENIDO POR MOLIDO O PICADO, COCIDO OMADURADO, EMBUTIDO, ELABORADO A BASE DE CARNE Y GRASA, CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO.	C/U	1

A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
55	SAL * BOL	SAL YODADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PRESENTACIÓN KG	BOL	1

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
56	AJO EN POLVO * 60 G	CONDIMENTO EN POLVO COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN SOBRE	C/U	1
57	ARROZ BLANCO FORTIFICADO * KG	ARROZ DESCASCARADO AL CUAL SE LE HA ELIMINADO PARCIAL O TOTALMENTE POR ELABORACIÓN, EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA. BOLSA DE POLIETILENO POR KG.	KG	1
58	ATUN LOMO EN ACEITE * 170 G	TROZOS DE FILETES DE PESCADO, ATÚN EN ACEITE, LATA POR 170 GRAMOS	C/U	1
59	ATUN LOMO EN AGUA * 170 G	TROZOS DE FILETES DE PESCADO, ATÚN EN AGUA, LATA POR 170 GRAMOS	C/U	1
60	AVENA SABORIZADA BOLSA*250 G	MODIFICADOR DE LECHE INSTANTÁNEO CON ALTO CONTENIDO APORTA HIERRO, CALCIO Y OTRAS VITAMINAS	C/U	1
61	AZUCAR BLANCO * 1 KG	PRODUCTO NATURAL CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, EMPACADA EN KILOS	C/U	1
62	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO * 200 G	MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR BEBIDA CHOCOLATADA	C/U	1
63	CAFE EXCELSO * 500 G	CAFÉ SECO EN POLVO O GRANULADO QUE SE PUEDE DISOLVER CON AGUA CALIENTE PARA SER CONSUMIDO,ENVASE POR 500 GR	C/U	1
64	CALDO DE GALLINA * 48 CUBO	CALDO DE GALLINA CRIOLLA EN CUBO, PARA CONDIMENTAR COMIDAS	C/U	1
65	CHOCOLATE CON AZUCAR * 500 G	PASTILLAS DE CHOCOLATE A BASE DE CACAO CON AZÚCAR	LB	1
66	COLOR CORRIENTE * 55 G	COLORANTE PARA COMIDAS EN POLVO	BOL	1
67	GALLETA SALADA TACO * 210 G	GALLETA ELABORADA A BASE DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, PRESENTACIÓN (PAQUETE POR 3 TACOS)	C/U	1
68	GALLETA TACO DUCALES * 291 G	PRODUCTO A BASE DE HARINA Y MANTEQUILLA, PAQUETE X 50 UNIDADES	BX	1
69	HARINA DE TRIGO * LB	PRODUCTO ELABORADO CON GRANOS DE TRIGO COMÚN, TRITICUM AESTIVUM L., O TRIGO RAMIFICADO, TRITICUM COMPACTUM HOST., O COMBINACIONES DE ELLOS POR MEDIO DE PROCEDIMIENTOS DE TRITURACIÓN O MOLIENDA.	LB	1
70	HARINA PRECOCIDA MAIZ *1 LB	HARINA PRECOCIDA, ELABORADA A PARTIR DE LA MOLINDA DEL MAIZ	LB	1
71	JAMONADA *180 G	PRODUCTO EMBUTIDO, PRENSADO DE CARNE DE CERDO, USO PARA RELLENO PANIFICACIÓN, CÁRNICOS, PRESENTACIÓN POR 180G	C/U	1
72	JAMONADA *370 G	PRODUCTO EMBUTIDO, PRENSADO DE CARNE DE CERDO, USO PARA RELLENO PANIFICACIÓN, CÁRNICOS, PRESENTACIÓN POR BOLSA 370G	C/U	1
73	LECHE POLVO BOLSA *380 G	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LA EVAPORACIÓN DE LA LECHE, DESCREMADA SIN DESLACTOSAR, ENVASADO EN LAMINADO, PRESENTACIÓN 380G	C/U	1

74	LENTEJA CONSUMO* 500 G	LEGUMBRE SECA COLOR CAFÉ IDEAL PARA UN BALANCE NUTRICIONAL	LB	1
75	MAYONESA DOY PACK * 200 G	PRODUCTO EMULSIONADO DE CONSISTENCIA SEMI-SÓLIDA, COLOR AMARRILLO CLARO UNIFORME Y TEXTURA LISA; DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO EMPAQUE TIPO DOY PACK POR 200 GR	C/U	1
76	MAYONESA 4000 G	PRODUCTO EMULSIONADO DE CONSISTENCIA SEMI-SÓLIDA, COLOR AMARRILLO CLARO UNIFORME Y TEXTURA LISA; DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO EMPAQUE TIPO DOY PACK POR 400 GR	C/U	1
77	MOSTAZA X 4000 GRS	SALSA HECHA A ABSE DE SEMILLA DE MOSTAZA, AGUA Y SAL CON CONSISTENCIA Y TEXTURA CARACTERISTICOS X EMPAQUE PLASTICO POR 4000 GR	GLN	1
78	MOSTAZA X 200 GRS	SALSA HECHA A ABSE DE SEMILLA DE MOSTAZA, AGUA Y SAL CON CONSISTENCIA Y TEXTURA CARACTERISTICOS X EMPAQUE PLASTICO POR 200 GR	FCO	1
79	PANELA POLVO GRANUL SABORIZ * 1 KG	PRODUCTO SÓLIDO OBTENIDO POR EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, GRANULADO. PRESENTACIÓN KILO	C/U	1
80	PASTA FIDEOS*LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1
81	PASTA CONCHA* LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1
82	PASTA SPAGUETTY* LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1
83	REFRESCO POLVO INSTANT *66 G RINDE 4 L	REFRESCO DESHIDRATADO DE FRUTAS, PRESENTACIÓN SABORES SURTIDOS SOBRE POR 15 GRAMOS	LB	1
84	SALCHICHA FRANKFURT SELECCIONADA *360 G	SALCHICHAS PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO ESCALDADO A BASE DE CARNE DE RES Y DE CERDO. UTILIZADO PARA CONSUMO DIRECTO O COMO PARTE DE LA PREPARACIÓN DE OTROS ALIMENTOS.	C/U	1
85	SALCHICHA VIENA PREMIUM *150 G	SALCHICHAS PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO ESCALDADO A BASE DE CARNE DE RES Y DE CERDO. UTILIZADO PARA CONSUMO DIRECTO O COMO PARTE DE LA PREPARACIÓN DE OTROS ALIMENTOS.	C/U	1
86	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK * 4000 G	MEZCLA DE CONDIMENTOS YSAZONADORES PARA ALIMENTOS, PRESENTACIÓN 4000KG	VI	1
87	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK * 200 BOL	MEZCLA DE CONDIMENTOS YSAZONADORES PARA ALIMENTOS, PRESENTACIÓN 200KG	BOL	1
88	SALSA NEGRA *3000 G	COMPUESTA POR: AGUA, VINAGRE, AZÚCAR INVERTIDO, PROTEÍNA VEGETAL HIDROLIZADA (SOYA. MAÍZ), SAL, AZÚCAR, SABOR NATURAL (SALSA NEGRA. LIMA), COLORANTE NATURAL (COLOR CARAMELO), ES USADA COMO CONDIMENTO LÍQUIDO EN PREPARACIONES CON CARNES.	GLN	1
89	SARDINA EN SALSA TOMATE * 425 G	PESCADO LIMPIO EMPACADO CON SALSA DE TOMATE Y SELLADO HERMÉTICAMENTE	LTA	1
90	VINAGRE * GALON *3000 ML	PRODUCTO OBTENIDO DE LA FERMENTACIÓN DE FRUTAS,	GLN	1

		PRESENTACIÓN GALON 3000ML		
91	BOCADILLO BLOQUE * 6 KG	PASTA SOLIDA OBTENIDA POR LA CONCENTRACIÓN DE LA PULPA DE GUAYABA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR.	C/U	1
92	PANELA CUADRADA* 1 KG	PRODUCTO SÓLIDO OBTENIDO POR EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, PRESENTACIÓN KG	C/U	1
93	AZUCAR	AZUCAR 10 G * 200 UND	PK	1
94	CAFE GRANULADO	CAFE GRANULADO FCO* 170 G	LB	1
95	CAFÉ MOLIDO	CAFÉ MOLIDO DESCAFEINADO FCO* 200 GRMS	VI	1
96	TE VARIOS SABORES X 20 UND	TE CAJA X 20 UND, SABORES VARIADOS	BX	1
97	GALLETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE	GALLETA TIPO WAFER RECUBIERTA DE CHOCOLATE X 22.9 GR POR UNIDAD X 08 UND	PK	1
98	CHOCOLATINA	BARRA DE CHOCOLATE X 12 GR POR UNIDAD X 12 UND	C/U	
99	MAIZ TOSTADO X 50GR	CRISPETA DULCE EN 75 G	PK	1
100	GALLETA SALTIN 2 TACOS	GALLETA SALADA POR PAQUETE	BX	1
101	GALLETAS WAFER	GALLETAS WAFER POR PAQUETE, SABORES SURTIDOS	C/U	1
102	GALLETA RELLENA DE CREMA	GALLETA RELLENA DE CREMA SABORES SURTIDOS X 36 GR POR PAQUETE DE 4 GALLETAS X 12 PAQUETES	PK	1
103	MANI MIX ALMENDRA 40 GR X 24 UNID	MANI CUBIERTO CON HARINA * 40 G	C/U	1
104	PAPAS PAQUETE	PAPA FRITA-POLLO-LIMON-NATU-BBQ * 25 G	C/U	1
105	PASABOCAS BASE MAIZ O YUCA ACHIRAS	PASABOCAS ARTIFICIALES MEZCLA DE SABORES (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON) (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON BBQ) (PAPA, CEREAL DE MAIZ SABOR A QUESO Y TOCINETA) X PESO UNITARIO 45 GR X 6 UNIDADES	C/U	1
106	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	GRANO SECO, DE COLOR UNIFORME VERDE PÁLIDO, DE SUPERFICIE LISA	LB	1
107	FRIJOL NIMA * 500 G	LEGUMBRE BAJA EN GRASA QUE LA HACE IDEAL PARA LAS DIETAS Y BALANCE NUTRICIONAL, ALTO CONTENIDO EN FIBRA, POTASIO, CALCIO Y ANTIOXIDANTES	PK	1

A-02-02-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
108	CAMARON TITI X LB	CAMARON CRUDO SIN CABEZA, CON CASCARA Y COLA, DE ENTRE 15 Y 25 CM DE LONGITUD.	LB	1
109	PESCADO DE BABA * 1 KG	PESCADO FRESCO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, LIBRE DE ENTRAÑAS.	KG	1

A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

110	QUESO CAMPESINO * 1 KG	PRODUCTO FRESCO DERIVADO DE LA LECHE, CONTEXTURA SÓLIDA, COLOR BLANCO	KG	1
111	QUESO DOBLE CREMA x 500 GR	PRODUCTO FRESCO DERIVADO DE LA LECHE, CONTEXTURA SEMISÓLIDA, COLOR BLANCO	LB	1

A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
112	HUEVO TIPO A	HUEVOS DE GALLINA CON CÁSCARA DE CATEGORÍA A	C/U	1

A-02-02-01-002-004 BEBIDAS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
113	AGUA CON GAS	AGUA PET CON GAS * 600 ML	C/U	1
114	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA *500 ML	C/U	1
115	AROMATICA	AROMATICA CAJA * 20 UND, SABORES VARIADOS	C/U	1
116	CREMA Instantánea	CREMA INSTANT 5G* 100 SOBRES	PK	1
117	CREMA INSTANTANEA LIBRE LACTOSA	CREMA INSTANT LIBRE LACT PARA CAFE * 450	FCO	1
118	GASEOSA *2.5 L	GASEOSA UNIDADES PRESENTACIÓN PLÁSTICA POR 2.5 LITROS	C/U	1
119	GASEOSA 400ML	GASEOSA *400 ML	C/U	1
120	JUGO PET	JUGO ENVASE PET * 500 ML	C/U	1

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
121	CUCHARAS DESECHABLE	CUCHARAS DESECHABLES X 20 UND	PK	1
122	PITILLOS PLASTICOS FLEXIBLES X 200	PITILLOS MEZCLAD PLASTICOS PAQ* 200	PK	1
123	PLATO HONDO	PLATO DESECHABLE HONDO 30CM X 20 UND	C/U	1
124	PLATO DESECHABLE PANDO 20 CM	PLATO DESECHABLE PANDO 20CM X 20 UND	PK	1
125	PLATO PEQUEÑO	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO 12CM X 20 UND	PK	1
126	SERVILLETAS	SERVILLETA 12*26 * 150 U	PK	1
127	VASO DESECHABL 7 ONZAS X 25	VASO DESECHABLE 7 ONZ * 25 UND	PK	1
128	VASO DESECHABLE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	VASO DESECHABLE DE 7 ONZ * 50 UND	C/U	1
129	VASO ICOPOR	VASO ICOPOR 4 ONZAS	PK	1
130	PORTA COMIDA J-1	PORTA COMIDA J-1 EN ICOPOR X 200 UNIDADES	UNIDAD	1
131	SOPEROS 24 OZ	SOPEROS EN ICOPOR DE 24 ONZAS X 20 UNIDADES	UNIDAD	1

132	SOPEROS 16 OZ	SOPEROS EN ICOPOR DE 16 ONZAS X 20 UNDADES	UNIDAD	1
133	KI T DESECHABLES	KIT DESECHABLES X 3 UNIDADES TENEDOR - CUCHARA - CUCHILLO CON SERVILLETA EN BOLSA DE PLASTICO	UNIDAD	1

ITEM	FACTORES TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS VIVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERIA EN LOS LUGARES, FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ CAMBIAR LOS PRODUCTOS CUANDO SE ENCUENTREN EN REGULAR ESTADO O DETERIORO PREMATURO POR MALA CALIDAD.
3	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TIEMPO, CANTIDAD, MODO Y LUGAR DEL PEDIDO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR.
5	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMPLAZAR SIN COSTO ALGUNO PARA LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO, LOS VÍVERES QUE SEAN RECHAZADOS POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DE CALIDAD.
6	TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y CONDICIONES METEOROLÓGICAS DE PUERTO LEGUÍZAMO, PUTUMAYO LOS ALIMENTOS DEBERÁN ESTAR CORRECTAMENTE EMBALADOS, CONSERVADOS Y SELLADOS AL MOMENTO DE SU ENTREGA.
7	PARA PRODUCTOS NO PERECEDEROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR ALIMENTOS QUE NO TENGA FECHA DE VENCIMIENTO INFERIOR A UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A LA ENTIDAD. PARA PRODUCTOS PERECEDEROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR ALIMENTOS QUE NO TENGA FECHA DE VENCIMIENTO INFERIOR A DOS MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A LA ENTIDAD.
8	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR BIENES EN LOS EMPAQUES ORIGINALES DE LA MARCA, NO PUEDEN SER REENVASADOS O REBAJADOS.
9	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN ALIADO COMERCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO-PUTUMAYO, LO CUAL ES REQUERIDO PARA EFECTOS DE SUPLIR CUALQUIER PEDIDO DE CARÁCTER URGENTE, QUE PERMITA QUE LA ENTIDAD NO SE VEA AFECTADA EN EL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS OPERACIONES.
10	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR BIENES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES PARA SU FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSERVACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SON DE LA MEJOR CALIDAD ACTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.
11	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CONSERVACIÓN, FRÍO Y MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS CON EL FIN DE EVITAR AFECTACIÓN EN SU SALUD AL CONSUMIDOR FINAL.
12	CUANDO LAS UNIDADES REQUIERAN QUE LOS CARNICOS SEAN ENTREGADOS RELAJADOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.

Atentamente

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

A-02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	ACELGA * 1 KG	HOJAS ONDULADAS, DE COLOR VERDE OSCURO Y PENCAS BLANCAS Y ANCHAS (HASTA 15 CM).	KG	1	
2	AGUACATE * UNIDAD	CORTEZA GRUESA Y DURA DE COLOR VERDE, PULPA ACEITOSA DE COLOR CREMA A VERDE AMARILLENTO, SEMILLA REDONDEADA DE COLOR PARDO CLARO	UNIDAD	1	
3	AJO * 1 KG	FORMADO POR UN NÚMERO VARIABLE DE DIENTES, RECUBIERTOS CADA UNO DE ELLOS POR UNA TÚNICA DE COLOR VARIABLE.	TECNI	1	
4	APIO * 1 KG	TALLO GRUESO, HUECO, ESTRIADO Y ALARGADO QUE SE COMPONE DE PENCAS DE FORMA CILÍNDRICA, RECORRIDAS LONGITUDINALMENTE POR UN SURCO PROFUNDO, DE LAS QUE BROTAN NUMEROSAS HOJAS.	KG	1	
5	BANANO POR UND	FRUTA AMARILLA, DE FORMA ALARGADA, RICO EN FIBRA, POTASIO Y ALGUNAS VITAMINAS BENEFICIOSAS PARA LA SALUD.	C/U	1	
6	CEBOLLA CABEZONA * 1 KG	ESTÁ FORMADA POR NUMEROSAS CAPAS GRUESAS Y CARNOSAS AL INTERIOR Y ESTÁ RECUBIERTA DE MEMBRANAS SECAS, DELGADAS Y TRANSPARENTES, QUE SON BASE DE LAS HOJAS.	KG	1	
7	CEBOLLA LARGA * 1 KG	CADA HOJA TIENE UNA BASE LARGA Y CARNOSA, QUE SE UNE ESTRECHAMENTE CON LA BASE DE LAS DEMÁS HOJAS, ENVUELTO POR LÁMINAS FINAS O TÚNICAS, Y LA EXTERIOR ES SECA.	KG	1	
8	CEBOLLA ROJA * 1 KG	PIEL ROJA PÚRPURA Y CARNE BLANCA CON MATICES ROJIZOS.	KG	1	
9	CILANTRO * 1KG	HIERBA AROMÁTICA DE LA FAMILIA DE LAS OPIÁCEAS, DE HOJAS VERDES, PARTIDAS, LARGAS, DE FORMA POCO TRIANGULAR.	KG	1	
10	CURUBA * 1 KG	BAYA OBLONGA U OVOIDE CON CÁSCARA GRUESA Y BLANDA, VERDE CLARA QUE SE VUELVE AMARILLA AL MADURAR.	KG	1	
11	ESPINACA * 1 KG	CONJUNTO DE HOJAS LISAS O RIZADAS DISPUESTAS EN ROSETA QUE SURGEN DE UN TALLO MÁS O MENOS RAMIFICADO, EL COLOR DE LAS HOJAS ES VERDE OSCURO Y BRILLANTE	KG	1	
12	GUANABANA * LB	CORTEZA VERDE RUGOSA ESPINOSA Y UNA PULPA BLANQUECINA MUY BLANDA CON GRANDES SEMILLAS DE COLOR NEGRO	LB	1	
13	GUAYABA * 1 KG	BAYAS HASTA DE 8 CM DE DIÁMETRO, GLOBOSAS A OVOIDES, CON EL CÁLIZ PERSISTENTE EN EL ÁPICE, CARNOSAS, DE COLOR CREMA AMARILLENTO HA ROZADO, DE OLOR FRAGANTE Y SABOR AGRIDULCE. CÁSCARA EXTERIOR FINA DE COLOR AMARILLO; FRUTO CONTENIENDO NUMEROSAS SEMILLAS	KG	1	
14	HABICHUELA * 1KG	LEGUMBRE DE COLOR, FORMA Y DIMENSIONES VARIABLES, EN CUYO INTERIOR SE DISPONEN DE 4 A 6 SEMILLAS.	KG	1	
15	LECHUGA BATAVIA *1 KG	HORTALIZA FORMADA POR GRANDES HOJAS QUE SE DISPONEN UNAS SOBRE OTRAS FORMANDO EN ALGUNOS CASOS UN REPOLLO.	KG	1	

16	LIMON COMUN *1 KG	CÍTRICO REDONDO O LIGERAMENTE ELÍPTICO, CÁSCARA VERDE Y BRILLANTE, PULPA VERDE-AMARILLENTA Y DIVIDIDA EN 6 A 15 SEGMENTOS QUE NO SE SEPARAN FÁCILMENTE; AROMÁTICA, JUGOSA, MUY ÁCIDA Y SABROSA, CON POCAS O MUCHAS SEMILLAS PEQUEÑAS, VERDES POR DENTRO.	KG	1	
17	LULO *1 KG	FRUTA DE FORMA CILÍNDRICA, CASCARA GENERALMENTE DE COLOR AMARILLO Y PULPA DE COLOR VERDE.	KG	1	
18	MANDARINA * 1 KG	LA CORTEZA ES LISA Y BRILLANTE, EL COLOR VARÍA DE AMARILLO A ROJO-ANARANJADO Y LA PULPA ES DULCE.	KG	1	
19	MANGO * 1 KG	TIENE FORMA OVALADA O ESFEROIDAL, COLOR VARIABLE DE AMARILLO PÁLIDO A ROJO INTENSO. LA PULPA ES PEGAJOSA Y SU COLORACIÓN TAMBIÉN VARÍA DESDE AMARILLO A ANARANJADO.	KG	1	
20	MANZANA * UNIDAD	FRUTO GENERALMENTE OVOIDE, A VECES ALARGADO, REDONDO EN ALGUNOS CASOS. SU PULPA, DURA O BLANDA SEGÚN LA VARIEDAD, SIEMPRE JUGOSA, BLANCA O LIGERAMENTE AMARILLENTA SE RODEA DE UNA CORTEZA DE MÚLTIPLES COLORES GENERALMENTE ROJO O VERDE.	UNIDAD	1	
21	MARACUYA *1 KG	PULPA GELATINOSA Y TIENE PEQUEÑAS SEMILLAS DE COLOR OSCURO, JUGOSA Y ÁCIDA. CÁSCARA COLOR AMARILLO.	KG	1	
22	MAZORCA *1 KG	COMPUESTA POR GRANOS DE COLOR BLANCO O AMARILLO.	KG	1	
23	MORA *1 KG	FRUTA COMPUESTA POR DRUPAS ADHERIDAS A UN RECEPTÁCULO DE COLOR ROJO-PÚRPURA EN SU MADURACIÓN.	KG	1	
24	NARANJA * KG	FRUTO REDONDO, COLOR NARANJA, PULPA COLOR ANARANJADA Y FORMADA POR PEQUEÑAS BOLSITAS LLENAS DE ZUMO.	KG	1	
25	PAPA CRIOLLA *1 KG	TUBÉRCULO DE PIEL DELGADA Y DE COLOR AMARILLO	KG	1	
26	PAPA NEGRA *LB	TUBÉRCULOS GRANDES, LIGERAMENTE APLANADOS, CASCARA LISA CAFÉ Y COLOR DE PULPA BLANCA	LB	1	
27	PAPAYA *1 KG	FRUTA TROPICAL DE PULPA COLOR ANARANJADO Y DE SABOR DULCE.	KG	1	
28	PEPINO COHOMBRO ENSALADA *1 KG	FORMA ALARGADA Y REDONDEADA EN LA PUNTA, CASCARA COLOR VERDE, QUE AMARILLEA EN LAS PUNTAS, Y PULPA ENTRE BLANCA Y AMARILLENTA.	KG	1	
29	PERA * UNIDAD	CASCARA COLOR ENTRE VERDE Y AMARILLO, PULPA DE COLOR BLANCA, DULCE Y JUGOSA	UNIDAD	1	
30	PIMENTON ROJO *1 KG	HORTALIZA DE FORMA, TAMAÑO VARIABLE COLOR ROJO	KG	1	
31	PINA *1 KG	FRUTA CON FORMA OVALADA Y GRUESA, PULPA COMESTIBLE SE HALLA RODEADA DE BRÁCTEAS VERDES QUE PASAN A ANARANJADAS AL MADURAR, FORMANDO LA PIEL DEL FRUTO. EN EL EXTREMO SUPERIOR LAS BRÁCTEAS SE TRANSFORMAN EN UNA CORONA DE HOJAS. LA PULPA, AMARILLA O BLANCA.	KG	1	
32	PLATANO MADURO *1 KG	CASCARA COLOR OLOR AMARILLO, FORMA ALARGADA.	KG	1	
33	PLATANO VERDE *1 KG	CASCARA COLOR OLOR VERDE, FORMA ALARGADA.	KG	1	
34	REMOLACHA *LB	HORTALIZA DE VARIOS COLORES, DESDE ROSÁCEO VIOLÁCEO Y ANARANJADO ROJIZO HASTA MARRONÁCEO, PULPA DULCE Y GENERALMENTE ES DE COLOR ROJO OSCURO CARMESÍ CON TINTES PURPÚREOS.	LB	1	
35	REPOLLO *1 KG	HORTALIZA DE ESFÉRICA, COMPUESTA POR HOJAS MUY COMPACTAS MÁS O MENOS RIZADAS, REDONDAS U OVALADAS, TIENEN DIFERENTES TONALIDADES QUE VAN DEL VERDE CLARO HASTA EL OSCURO, BLANQUECINO O MORADO.	KG	1	

36	TOMATE CHONTO * 1 KG	ES UNA BAYA, GRUESA Y CARNOSA CON DOS O MÁS SEGMENTOS, DE DIFERENTES FORMAS, DE COLOR ROJO.	KG	1	
37	TOMATE DE ARBOL* LB	FORMA OVOIDE, CASCARA DE COLOR NARANJA, PULPA DEL MISMO COLOR, CON SEMILLAS COLOR AMARILLO, DIVIDIDA EN DOS SEGMENTOS.	LB	1	
38	YUCA * 1 KG	TUBÉRCULO DE CASCARA COLOR CAFÉ GRUESA, PULA COLOR BLANCA DIVIDIDA POR LA RAÍZ DEL MISMO COLOR	KG	1	
39	ZANAHORIA * 1 KG	VERDURA DURA, QUE CRECE POR LA RAIZ, ES DE COLOR NARANJA	KG	1	

A-02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
40	CARNE DE RES DE PRIMERA * 1 KG	LA CARNE DEBE PROVENIR DE UNA PLANTA DE BENEFICIO AUTORIZADA. DEBE ESTAR LIBRE DE HEMATOMAS, FRACTURAS, NECROSIS, ABSCESOS, TUMORES, DEPÓSITOS CALCÁREOS, PARÁSITOS LIBRE DE OLORES ANORMALES	KG	1	
41	COSTILLA DE RES	PARTE DEL COSTILLAR CORTADO A LA ALTURA DEL LOMO, MEDIANTE SIERRA AUTOMÁTICA, SIN PUNTA Y CON CARNE,	KG	1	
42	SOBREBARRIGA* LB	CORTE FINO DE SOBREBARRIGA QUE SE OBTIENE DEL CORTE DE CUARTO TRASERO DE LA RES, LIBRE DE GRASA, MATERIA FECAL, COÁGULOS DE SANGRE, OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICOS DE LA CARNE DE RES FRESCA, COLOR ROJO INTENSO, TEXTURA BLANDA, FIRME AL TACTO Y SUPERFICIE SIN BABOSIDAD.	LB	1	
43	CARNE MOLIDA * 1KG	CARNE DE PRIMERA DESPROVISTA DE EXCESO DE MATERIA GRASA, PROVENIENTE DE RAZA VACUNA	KG	1	
44	POLLO ENTERO	POLLO ENTERO CON PIEL, SIN VISERAS	KG	1	
45	POLLO PIERNA PERNIL *1 KG	PIERNA DE POLLO CON PIEL, SEPARADA DEL CUERPO POR CORTE ANATÓMICO A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN Y DESPROVISTA DE LA PATA (DEDOS Y UÑAS)	KG	1	
46	CALLO PICADO O MONDONGO * LB	PIEZA COMPLETA EXTRAÍDA DE LA PARTE ESTOMACAL DE LA RES, DEBE VENIR LIMPIA Y NO DEBE PRESENTAR NINGUNA MUESTRA DE IMPUREZA NI SUCIEDAD QUE DETERMINE UN MAL PROCESO DE LIMPIEZA.	LB	1	
47	PECHUGA POLLO *1 KG	LÓBULO DEL MÚSCULO PECTORAL DEL POLLO CON PIEL, Y CON HUESO, SEPARADA DEL CUERPO POR CORTE ANATÓMICO	KG	1	
48	HIGADO DE RES *1 KG	COLOR ROJO CARMÍN EN LA CARA ANTERIOR Y OSCURA EN LA CARA POSTERIOR. TEXTURA FIRME AL TACTO, SIN BABOSIDAD, QUE NO SE EVIDENCIA PRESENCIA DE AROMAS QUÍMICOS, RANCIDEZ Y/O DESCOMPOSICIÓN	KG	1	
49	ACEITE MEZCLA VEGETAL * 1 LITRO	ACEITE VEGETAL REFINADO, LIBRE DE GRASAS TRANS	LITRO	1	
50	HAMBURGUESA PRECOCIDA * 6 UND *480 G	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, ELABORADO A BASE DE CARNE Y CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO. EL PRODUCTO DEBE POSEER UN OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE VENIR PRECOCIDO.	C/U	1	
51	SALCHICHA * 500 G	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, COCIDO, EMBUTIDO, ELABORADO A BASE DE CARNE, CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO, INTRODUCIDO EN TRIPAS NATURALES O ARTIFICIALES APROBADAS.	C/U	1	
52	SALCHICHON * 750 G	EMBUTIDO CURADO, ELABORADO CON INGREDIENTES NATURALES DE ALTA CALIDAD	C/U	1	
53	SALCHICHON CERVECERO *LB	PRODUCTO CÁRNICO, ESCALDADO Y EMBUTIDO, QUE EN SU SUPERFICIE DE CORTE EXHIBE TROZOS DE CARNE Y GRASA VISIBLES	LB	1	

54	CHORIZO * 80 GR * 15 UND	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, CRUDO, FRESCO, OBTENIDO POR MOLIDO O PICADO, COCIDO OMADURADO, EMBUTIDO, ELABORADO A BASE DE CARNE Y GRASA, CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO.	C/U	1	

A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
55	SAL * BOL	SAL YODADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PRESENTACIÓN KG	BOL	1	

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
56	AJO EN POLVO * 60 G	CONDIMENTO EN POLVO COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN SOBRE	C/U	1	
57	ARROZ BLANCO FORTIFICADO * KG	ARROZ DESCASCARADO AL CUAL SE LE HA ELIMINADO PARCIAL O TOTALMENTE POR ELABORACIÓN, EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA. BOLSA DE POLIETILENO POR KG.	KG	1	
58	ATUN LOMO EN ACEITE * 170 G	TROZOS DE FILETES DE PESCADO, ATÚN EN ACEITE, LATA POR 170 GRAMOS	C/U	1	
59	ATUN LOMO EN AGUA * 170 G	TROZOS DE FILETES DE PESCADO, ATÚN EN AGUA, LATA POR 170 GRAMOS	C/U	1	
60	AVENA SABORIZADA BOLSA*250 G	MODIFICADOR DE LECHE INSTANTÁNEO CON ALTO CONTENIDO APORTA HIERRO, CALCIO Y OTRAS VITAMINAS	C/U	1	
61	AZUCAR BLANCO * 1 KG	PRODUCTO NATURAL CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, EMPACADA EN KILOS	C/U	1	
62	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO * 200 G	MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR BEBIDA CHOCOLATADA	C/U	1	
63	CAFE EXCELSO * 500 G	CAFÉ SECO EN POLVO O GRANULADO QUE SE PUEDE DISOLVER CON AGUA CALIENTE PARA SER CONSUMIDO,ENVASE POR 500 GR	C/U	1	
64	CALDO DE GALLINA * 48 CUBO	CALDO DE GALLINA CRIOLLA EN CUBO, PARA CONDIMENTAR COMIDAS	C/U	1	
65	CHOCOLATE CON AZUCAR * 500 G	PASTILLAS DE CHOCOLATE A BASE DE CACAO CON AZÚCAR	LB	1	
66	COLOR CORRIENTE * 55 G	COLORANTE PARA COMIDAS EN POLVO	BOL	1	
67	GALLETA SALADA TACO * 210 G	GALLETA ELABORADA A BASE DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, PRESENTACIÓN (PAQUETE POR 3 TACOS)	C/U	1	
68	GALLETA TACO DUCALES * 291 G	PRODUCTO A BASE DE HARINA Y MANTEQUILLA, PAQUETE X 50 UNIDADES	BX	1	
69	HARINA DE TRIGO * LB	PRODUCTO ELABORADO CON GRANOS DE TRIGO COMÚN, TRITICUM AESTIVUM L., O TRIGO RAMIFICADO, TRITICUM COMPACTUM HOST., O COMBINACIONES DE ELLOS POR MEDIO DE PROCEDIMIENTOS DE TRITURACIÓN O MOLIENDA.	LB	1	

70	HARINA PRECOCIDA MAIZ *1 LB	HARINA PRECOCIDA, ELABORADA A PARTIR DE LA MOLINDA DEL MAIZ	LB	1	
71	JAMONADA *180 G	PRODUCTO EMBUTIDO, PRENSADO DE CARNE DE CERDO, USO PARA RELLENO PANIFICACIÓN, CÁRNICOS, PRESENTACIÓN POR 180G	C/U	1	
72	JAMONADA *370 G	PRODUCTO EMBUTIDO, PRENSADO DE CARNE DE CERDO, USO PARA RELLENO PANIFICACIÓN, CÁRNICOS, PRESENTACIÓN POR BOLSA 370G	C/U	1	
73	LECHE POLVO BOLSA *380 G	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LA EVAPORACIÓN DE LA LECHE, DESCREMADA SIN DESLACTOSAR, ENVASADO EN LAMINADO, PRESENTACIÓN 380G	C/U	1	
74	LENTEJA CONSUMO* 500 G	LEGUMBRE SECA COLOR CAFÉ IDEAL PARA UN BALANCE NUTRICIONAL	LB	1	
75	MAYONESA DOY PACK * 200 G	PRODUCTO EMULSIONADO DE CONSISTENCIA SEMI-SÓLIDA, COLOR AMARRILLO CLARO UNIFORME Y TEXTURA LISA; DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO EMPAQUE TIPO DOY PACK POR 200 GR	C/U	1	
76	MAYONESA 4000 G	PRODUCTO EMULSIONADO DE CONSISTENCIA SEMI-SÓLIDA, COLOR AMARRILLO CLARO UNIFORME Y TEXTURA LISA; DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO EMPAQUE TIPO DOY PACK POR 400 GR	C/U	1	
77	MOSTAZA X 4000 GRS	SALSA HECHA A ABSE DE SEMILLA DE MOSTAZA, AGUA Y SAL CON CONSISTENCIA Y TEXTURA CARACTERISTICOS X EMPAQUE PLASTICO POR 4000 GR	GLN	1	
78	MOSTAZA X 200 GRS	SALSA HECHA A ABSE DE SEMILLA DE MOSTAZA, AGUA Y SAL CON CONSISTENCIA Y TEXTURA CARACTERISTICOS X EMPAQUE PLASTICO POR 200 GR	FCO	1	
79	PANELA POLVO GRANUL SABORIZ * 1 KG	PRODUCTO SÓLIDO OBTENIDO POR EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, GRANULADO. PRESENTACIÓN KILO	C/U	1	
80	PASTA FIDEOS*LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1	
81	PASTA CONCHA* LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1	
82	PASTA SPAGUETTY* LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1	
83	REFRESCO POLVO INSTANT *66 G RINDE 4 L	REFRESCO DESHIDRATADO DE FRUTAS, PRESENTACIÓN SABORES SURTIDOS SOBRE POR 15 GRAMOS	LB	1	
84	SALCHICHA FRANKFURT SELECCIONADA *360 G	SALCHICHAS PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO ESCALDADO A BASE DE CARNE DE RES Y DE CERDO. UTILIZADO PARA CONSUMO DIRECTO O COMO PARTE DE LA PREPARACIÓN DE OTROS ALIMENTOS.	C/U	1	
85	SALCHICHA VIENA PREMIUM *150 G	SALCHICHAS PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO ESCALDADO A BASE DE CARNE DE RES Y DE CERDO. UTILIZADO PARA CONSUMO DIRECTO O COMO PARTE DE LA PREPARACIÓN DE OTROS ALIMENTOS.	C/U	1	
86	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK * 4000 G	MEZCLA DE CONDIMENTOS YSAZONADORES PARA ALIMENTOS, PRESENTACIÓN 4000KG	VI	1	
87	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK * 200 BOL	MEZCLA DE CONDIMENTOS YSAZONADORES PARA ALIMENTOS, PRESENTACIÓN 200KG	BOL	1	

88	SALSA NEGRA *3000 G	COMPUESTA POR: AGUA, VINAGRE, AZÚCAR INVERTIDO, PROTEÍNA VEGETAL HIDROLIZADA (SOYA. MAÍZ), SAL, AZÚCAR, SABOR NATURAL (SALSA NEGRA. LIMA), COLORANTE NATURAL (COLOR CARAMELO), ES USADA COMO CONDIMENTO LÍQUIDO EN PREPARACIONES CON CARNES.	GLN	1	
89	SARDINA EN SALSA TOMATE * 425 G	PESCADO LIMPIO EMPACADO CON SALSA DE TOMATE Y SELLADO HERMÉTICAMENTE	LTA	1	
90	VINAGRE * GALON *3000 ML	PRODUCTO OBTENIDO DE LA FERMENTACIÓN DE FRUTAS, PRESENTACIÓN GALON 3000ML	GLN	1	
91	BOCADILLO BLOQUE * 6 KG	PASTA SOLIDA OBTENIDA POR LA CONCENTRACIÓN DE LA PULPA DE GUAYABA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR.	C/U	1	
92	PANELA CUADRADA* 1 KG	PRODUCTO SÓLIDO OBTENIDO POR EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, PRESENTACIÓN KG	C/U	1	
93	AZUCAR	AZUCAR 10 G * 200 UND	PK	1	
94	CAFE GRANULADO	CAFE GRANULADO FCO* 170 G	LB	1	
95	CAFÉ MOLIDO	CAFÉ MOLIDO DESCAFEINADO FCO* 200 GRMS	VI	1	
96	TE VARIOS SABORES X 20 UND	TE CAJA X 20 UND, SABORES VARIADOS	BX	1	
97	GALLETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE	GALLETA TIPO WAFER RECUBIERTA DE CHOCOLATE X 22.9 GR POR UNIDAD X 08 UND	PK	1	
98	CHOCOLATINA	BARRA DE CHOCOLATE X 12 GR POR UNIDAD X 12 UND	C/U		
99	MAIZ TOSTADO X 50GR	CRISPETA DULCE EN 75 G	PK	1	
100	GALLETA SALTIN 2 TACOS	GALLETA SALADA POR PAQUETE	BX	1	
101	GALLETAS WAFER	GALLETAS WAFER POR PAQUETE, SABORES SURTIDOS	C/U	1	
102	GALLETA RELLENA DE CREMA	GALLETA RELLENA DE CREMA SABORES SURTIDOS X 36 GR POR PAQUETE DE 4 GALLETAS X 12 PAQUETES	PK	1	
103	MANI MIX ALMENDRA 40 GR X 24 UNID	MANI CUBIERTO CON HARINA * 40 G	C/U	1	
104	PAPAS PAQUETE	PAPA FRITA-POLLO-LIMON-NATU-BBQ * 25 G	C/U	1	
105	PASABOCAS BASE MAIZ O YUCA ACHIRAS	PASABOCAS ARTIFICIALES MEZCLA DE SABORES (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON) (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON BBQ) (PAPA, CEREAL DE MAIZ SABOR A QUESO Y TOCINETA) X PESO UNITARIO 45 GR X 6 UNIDADES	C/U	1	
106	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	GRANO SECO, DE COLOR UNIFORME VERDE PÁLIDO, DE SUPERFICIE LISA	LB	1	
107	FRIJOL NIMA * 500 G	LEGUMBRE BAJA EN GRASA QUE LA HACE IDEAL PARA LAS DIETAS Y BALANCE NUTRICIONAL, ALTO CONTENIDO EN FIBRA, POTASIO, CALCIO Y ANTIOXIDANTES	PK	1	

A-02-02-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
108	CAMARON TITI X LB	CAMARON CRUDO SIN CABEZA, CON CASCARA Y COLA, DE ENTRE 15 Y 25 CM DE LONGITUD.	LB	1	
109	PESCADO DE BABA * 1 KG	PESCADO FRESCO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, LIBRE DE ENTRAÑAS.	KG	1	

A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
110	QUESO CAMPESINO * 1 KG	PRODUCTO FRESCO DERIVADO DE LA LECHE, CONTEXTURA SÓLIDA, COLOR BLANCO	KG	1	
111	QUESO DOBLE CREMA x 500 GR	PRODUCTO FRESCO DERIVADO DE LA LECHE, CONTEXTURA SEMISÓLIDA, COLOR BLANCO	LB	1	

A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
112	HUEVO TIPO A	HUEVOS DE GALLINA CON CÁSCARA DE CATEGORÍA A	C/U	1	

A-02-02-01-002-004 BEBIDAS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
113	AGUA CON GAS	AGUA PET CON GAS * 600 ML	C/U	1	
114	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA *500 ML	C/U	1	
115	AROMATICA	AROMATICA CAJA * 20 UND, SABORES VARIADOS	C/U	1	
116	CREMA Instantánea	CREMA INSTANT 5G* 100 SOBRES	PK	1	
117	CREMA INSTANTANEA LIBRE LACTOSA	CREMA INSTANT LIBRE LACT PARA CAFE * 450	FCO	1	
118	GASEOSA *2.5 L	GASEOSA UNIDADES PRESENTACIÓN PLÁSTICA POR 2.5 LITROS	C/U	1	
119	GASEOSA 400ML	GASEOSA *400 ML	C/U	1	
120	JUGO PET	JUGO ENVASE PET * 500 ML	C/U	1	

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
121	CUCHARAS DESECHABLE	CUCHARAS DESECHABLES X 20 UND	PK	1	
122	PITILLOS PLASTICOS FLEXIBLES X 200	PITILLOS MEZCLAD PLASTICOS PAQ* 200	PK	1	
123	PLATO HONDO	PLATO DESECHABLE HONDO 30CM X 20 UND	C/U	1	
124	PLATO DESECHABLE PANDO 20 CM	PLATO DESECHABLE PANDO 20CM X 20 UND	PK	1	
125	PLATO PEQUEÑO	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO 12CM X 20 UND	PK	1	
126	SERVILLETAS	SERVILLETA 12*26 * 150 U	PK	1	
127	VASO DESECHABLE 7 ONZAS X 25	VASO DESECHABLE 7 ONZ * 25 UND	PK	1	

128	VASO DESECHABLE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	VASO DESECHABLE DE 7 ONZ * 50 UND	C/U	1	
129	VASO ICOPOR	VASO ICOPOR 4 ONZAS	PK	1	
130	PORTA COMIDA J-1	PORTA COMIDA J-1 EN ICOPOR X 200 UNIDADES	UNIDAD	1	
131	SOPEROS 24 OZ	SOPEROS EN ICOPOR DE 24 ONZAS X 20 UNIDADES	UNIDAD	1	
132	SOPEROS 16 OZ	SOPEROS EN ICOPOR DE 16 ONZAS X 20 UNDADES	UNIDAD	1	
133	KI T DESECHABLES	KIT DESECHABLES X 3 UNIDADES TENEDOR - CUCHARA - CUCHILLO CON SERVILLETA EN BOLSA DE PLASTICO	UNIDAD	1	
VALOR TOTAL					

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3: LOS PRECIOS OFERTADOS UNITARIOS POR EL PROPONENTE NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 4. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR EL PRESENTE FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA" EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II DEBIDAMENTE DILIGENCIADO OFERTANDO TODOS LOS ITEMS Y RELACIONAR EN LÍNEA EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA LA CUAL DEBE COINCIDIR CON EL VALOR TOTAL RELACIONADO EN EL PRESENTE ANEXO.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

A-02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA

					SURTIPASTO	Establecimiento de Comercio BOTEZEUS	GRUPO JV S.A.S	
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES**	**VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES**	**VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES**	**VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES**
1	ACELGA * 1 KG	HOJAS ONDULADAS, DE COLOR VERDE OSCURO Y PENCAS BLANCAS Y ANCHAS (HASTA 15 CM).	KG	1	7.000	6.500	6.000	6.500
2	AGUACATE * UNIDAD	CORTEZA GRUESA Y DURA DE COLOR VERDE, PULPA ACEITOSA DE COLOR CREMA A VERDE AMARILLENTO, SEMILLA REDONDEADA DE COLOR PARDO CLARO	UNIDAD	1	3.200	3.000	3.500	3.233
3	AJO * 1 KG	FORMADO POR UN NÚMERO VARIABLE DE DIENTES, RECUBIERTOS CADA UNO DE ELLOS POR UNA TÚNICA DE COLOR VARIABLE.	TECNI	1	10.000	10.000	10.200	10.067
4	APIO * 1 KG	TALLO GRUESO, HUECO, ESTRIADO Y ALARGADO QUE SE COMPONE DE PENCAS DE FORMA CILÍNDRICA, RECORRIDAS LONGITUDINALMENTE POR UN SURCO PROFUNDO, DE LAS QUE BROTAN NUMEROSAS HOJAS.	KG	1	8.000	8.050	8.200	8.083
5	BANANO POR UND	FRUTA AMARILLA, DE FORMA ALARGADA, RICO EN FIBRA, POTASIO Y ALGUNAS VITAMINAS BENEFICIOSAS PARA LA SALUD.	C/U	1	500	470	550	507
6	CEBOLLA CABEZONA * 1 KG	ESTÁ FORMADA POR NUMEROSAS CAPAS GRUESAS Y CARNOSAS AL INTERIOR Y ESTÁ RECUBIERTA DE MEMBRANAS SECAS, DELGADAS Y TRANSPARENTES, QUE SON BASE DE LAS HOJAS.	KG	1	4.200	4.600	4.000	4.267
7	CEBOLLA LARGA * 1 KG	CADA HOJA TIENE UNA BASE LARGA Y CARNOSA, QUE SE UNE ESTRECHAMENTE CON LA BASE DE LAS DEMÁS HOJAS, ENVUELTO POR LÁMINAS FINAS O TÚNICAS, Y LA EXTERIOR ES SECA.	KG	1	5.000	4.600	4.000	4.533

8	CEBOLLA ROJA * 1 KG	PIEL ROJA PÚRPURA Y CARNE BLANCA CON MATICES ROJIZOS.	KG	1	4.200	4.600	4.000	4.267
9	CILANTRO * 1KG	HIERBA AROMÁTICA DE LA FAMILIA DE LAS OPIÁCEAS, DE HOJAS VERDES, PARTIDAS, LARGAS, DE FORMA POCO TRIANGULAR.	KG	1	8.000	4.900	8.200	7.033
10	CURUBA * 1 KG	BAYA OBLONGA U OVOIDE CON CÁSCARA GRUESA Y BLANDA, VERDE CLARA QUE SE VUELVE AMARILLA AL MADURAR.	KG	1	6.000	5.900	6.200	6.033
11	ESPINACA * 1 KG	CONJUNTO DE HOJAS LISAS O RIZADAS DISPUESTAS EN ROSETA QUE SURGEN DE UN TALLO MÁS O MENOS RAMIFICADO, EL COLOR DE LAS HOJAS ES VERDE OSCURO Y BRILLANTE	KG	1	7.000	6.700	7.500	7.067
12	GUANABANA * LB	CORTEZA VERDE RUGOSA ESPINOSA Y UNA PULPA BLANQUECINA MUY BLANDA CON GRANDES SEMILLAS DE COLOR NEGRO	LB	1	5.000	4.700	5.500	5.067
13	GUAYABA * 1 KG	BAYAS HASTA DE 8 CM DE DIÁMETRO, GLOBOSAS A OVOIDES, CON EL CÁLIZ PERSISTENTE EN EL ÁPICE, CARNOSAS, DE COLOR CREMA AMARILLENTO HA ROZADO, DE OLOR FRAGANTE Y SABOR AGRIDULCE. CÁSCARA EXTERIOR FINA DE COLOR AMARILLO; FRUTO CONTENIENDO NUMEROSAS SEMILLAS	KG	1	5.800	5.700	6.000	5.833
14	HABICHUELA * 1KG	LEGUMBRE DE COLOR, FORMA Y DIMENSIONES VARIABLES, EN CUYO INTERIOR SE DISPONEN DE 4 A 6 SEMILLAS.	KG	1	4.800	4.800	4.800	4.800
15	LECHUGA BATAVIA *1 KG	HORTALIZA FORMADA POR GRANDES HOJAS QUE SE DISPONEN UNAS SOBRE OTRAS FORMANDO EN ALGUNOS CASOS UN REPOLLO.	KG	1	4.500	4.300	4.800	4.533
16	LIMON COMUN *1 KG	CÍTRICO REDONDO O LIGERAMENTE ELÍPTICO, CÁSCARA VERDE Y BRILLANTE, PULPA VERDE-AMARILLENTA Y DIVIDIDA EN 6 A 15 SEGMENTOS QUE NO SE SEPARAN FÁCILMENTE; AROMÁTICA, JUGOSA, MUY ÁCIDA Y SABROSA, CON POCAS O MUCHAS SEMILLAS PEQUEÑAS, VERDES POR DENTRO.	KG	1	3.900	4.000	4.200	4.033

17	LULO *1 KG	FRUTA DE FORMA CILÍNDRICA, CASCARA GENERALMENTE DE COLOR AMARILLO Y PULPA DE COLOR VERDE.	KG	1	5.600	5.300	5.800	5.567
18	MANDARINA * 1 KG	LA CORTEZA ES LISA Y BRILLANTE, EL COLOR VARÍA DE AMARILLO A ROJO-ANARANJADO Y LA PULPA ES DULCE.	KG	1	4.300	4.100	4.500	4.300
19	MANGO * 1 KG	TIENE FORMA OVALADA O ESFEROIDAL, COLOR VARIABLE DE AMARILLO PÁLIDO A ROJO INTENSO. LA PULPA ES PEGAJOSA Y SU COLORACIÓN TAMBIÉN VARÍA DESDE AMARILLO A ANARANJADO.	KG	1	3.900	3.700	4.200	3.933
20	MANZANA * UNIDAD	FRUTO GENERALMENTE OVOIDE, A VECES ALARGADO, REDONDO EN ALGUNOS CASOS. SU PULPA, DURA O BLANDA SEGÚN LA VARIEDAD, SIEMPRE JUGOSA, BLANCA O LIGERAMENTE AMARILLENTA SE RODEA DE UNA CORTEZA DE MÚLTIPLES COLORES GENERALMENTE ROJO O VERDE.	UNIDAD	1	1.500	1.400	2.000	1.633
21	MARACUYA *1 KG	PULPA GELATINOSA Y TIENE PEQUEÑAS SEMILLAS DE COLOR OSCURO, JUGOSA Y ÁCIDA. CÁSCARA COLOR AMARILLO.	KG	1	4.500	4.300	4.800	4.533
22	MAZORCA *1 KG	COMPUESTA POR GRANOS DE COLOR BLANCO O AMARILLO.	KG	1	4.900	4.700	5.200	4.933
23	MORA *1 KG	FRUTA COMPUESTA POR DRUPAS ADHERIDAS A UN RECEPTÁCULO DE COLOR ROJO-PÚRPURA EN SU MADURACIÓN.	KG	1	7.000	6.900	7.200	7.033
24	NARANJA * KG	FRUTO REDONDO, COLOR NARANJA, PULPA COLOR ANARANJADA Y FORMADA POR PEQUEÑAS BOLSITAS LLENAS DE ZUMO.	KG	1	2.800	2.700	3.000	2.833
25	PAPA CRIOLLA *1 KG	TUBÉRCULO DE PIEL DELGADA Y DE COLOR AMARILLO	KG	1	3.900	3.700	4.200	3.933
26	PAPA NEGRA *LB	TUBÉRCULOS GRANDES, LIGERAMENTE APLANADOS, CASCARA LISA CAFÉ Y COLOR DE PULPA BLANCA	LB	1	1.200	1.000	1.800	1.333
27	PAPAYA *1 KG	FRUTA TROPICAL DE PULPA COLOR ANARANJADO Y DE SABOR DULCE.	KG	1	5.800	5.500	6.200	5.833
28	PEPINO COHOMBRO ENSALADA *1 KG	FORMA ALARGADA Y REDONDEADA EN LA PUNTA, CASCARA COLOR VERDE, QUE AMARILLEA EN LAS PUNTAS, Y PULPA ENTRE BLANCA Y AMARILLENTA.	KG	1	3.800	3.700	4.200	3.900
29	PERA * UNIDAD	CASCARA COLOR ENTRE VERDE Y AMARILLO, PULPA DE COLOR BLANCA, DULCE Y JUGOSA	UNIDAD	1	1.900	1.700	2.200	1.933

30	PIMENTON ROJO *1 KG	HORTALIZA DE FORMA, TAMAÑO VARIABLE COLOR ROJO	KG	1	5.900	5.700	6.200	5.933
31	PINA *1 KG	FRUTA CON FORMA OVALADA Y GRUESA, PULPA COMESTIBLE SE HALLA RODEADA DE BRÁCTEAS VERDES QUE PASAN A ANARANJADAS AL MADURAR, FORMANDO LA PIEL DEL FRUTO. EN EL EXTREMO SUPERIOR LAS BRÁCTEAS SE TRANSFORMAN EN UNA CORONA DE HOJAS. LA PULPA, AMARILLA O BLANCA.	KG	1	4.700	4.500	5.200	4.800
32	PLATANO MADURO *1 KG	CASCARA COLOR OLOR AMARILLO, FORMA ALARGADA.	KG	1	2.800	2.700	3.200	2.900
33	PLATANO VERDE *1 KG	CASCARA COLOR OLOR VERDE, FORMA ALARGADA.	KG	1	2.800	2.700	3.200	2.900
34	REMOLACHA *LB	HORTALIZA DE VARIOS COLORES, DESDE ROSÁCEO VIOLÁCEO Y ANARANJADO ROJIZO HASTA MARRONÁCEO, PULPA DULCE Y GENERALMENTE ES DE COLOR ROJO OSCURO CARMESÍ CON TINTES PURPÚREOS.	LB	1	5.800	5.700	6.200	5.900
35	REPOLLO *1 KG	HORTALIZA DE ESFÉRICA, COMPUESTA POR HOJAS MUY COMPACTAS MÁS O MENOS RIZADAS, REDONDAS U OVALADAS, TIENEN DIFERENTES TONALIDADES QUE VAN DEL VERDE CLARO HASTA EL OSCURO, BLANQUECINO O MORADO.	KG	1	2.000	1.900	2.200	2.033
36	TOMATE CHONTO * 1 KG	ES UNA BAYA, GRUESA Y CARNOSA CON DOS O MÁS SEGMENTOS, DE DIFERENTES FORMAS, DE COLOR ROJO.	KG	1	3.800	3.700	4.200	3.900
37	TOMATE DE ARBOL* LB	FORMA OVOIDE, CASCARA DE COLOR NARANJA, PULPA DEL MISMO COLOR, CON SEMILLAS COLOR AMARILLO, DIVIDIDA EN DOS SEGMENTOS.	LB	1	3.600	3.500	3.800	3.633
38	YUCA * 1 KG	TUBÉRCULO DE CASCARA COLOR CAFÉ GRUESA, PULA COLOR BLANCA DIVIDIDA POR LA RAÍZ DEL MISMO COLOR	KG	1	2.000	1.900	2.200	2.033
39	ZANAHORIA * 1 KG	VERDURA DURA, QUE CRECE POR LA RAIZ, ES DE COLOR NARANJA	KG	1	2.200	2.000	2.200	2.133

A-02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
40	CARNE DE RES DE PRIMERA * 1 KG	LA CARNE DEBE PROVENIR DE UNA PLANTA DE BENEFICIO AUTORIZADA. DEBE ESTAR LIBRE DE HEMATOMAS, FRACTURAS, NECROSIS, ABSCESOS, TUMORES, DEPÓSITOS CALCÁREOS, PARÁSITOS LIBRE DE OLORES ANORMALES	KG	1	14.500	16.000	15.500	15.333
41	COSTILLA DE RES	PARTE DEL COSTILLAR CORTADO A LA ALTURA DEL LOMO, MEDIANTE SIERRA AUTOMÁTICA, SIN PUNTA Y CON CARNE,	KG	1	11.000	10.000	11.500	10.833
42	SOBREBARRIGA* LB	CORTE FINO DE SOBREBARRIGA QUE SE OBTIENE DEL CORTE DE CUARTO TRASERO DE LA RES, LIBRE DE GRASA, MATERIA FECAL, COÁGULOS DE SANGRE, OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICOS DE LA CARNE DE RES FRESCA, COLOR ROJO INTENSO, TEXTURA BLANDA, FIRME AL TACTO Y SUPERFICIE SIN BABOSIDAD.	LB	1	10.500	9.500	10.800	10.267
43	CARNE MOLIDA * 1KG	CARNE DE PRIMERA DESPROVISTA DE EXCESO DE MATERIA GRASA, PROVENIENTE DE RAZA VACUNA	KG	1	14.500	15.000	14.000	14.500
44	POLLO ENTERO	POLLO ENTERO CON PIEL, SIN VISERAS	KG	1	10.500	11.000	10.000	10.500
45	POLLO PIERNA PERNIL *1 KG	PIERNA DE POLLO CON PIEL, SEPARADA DEL CUERPO POR CORTE ANATÓMICO A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN Y DESPROVISTA DE LA PATA (DEDOS Y UÑAS)	KG	1	9.800		9.500	6.433
46	CALLO PICADO O MONDONGO * LB	PIEZA COMPLETA EXTRAÍDA DE LA PARTE ESTOMACAL DE LA RES, DEBE VENIR LIMPIA Y NO DEBE PRESENTAR NINGUNA MUESTRA DE IMPUREZA NI SUCIEDAD QUE DETERMINE UN MAL PROCESO DE LIMPIEZA.	LB	1	10.000	9.300	9.000	9.433
47	PECHUGA POLLO *1 KG	LÓBULO DEL MÚSCULO PECTORAL DEL POLLO CON PIEL, Y CON HUESO, SEPARADA DEL CUERPO POR CORTE ANATÓMICO	KG	1	12.500	13.000	12.000	12.500

48	HIGADO DE RES *1 KG	COLOR ROJO CARMÍN EN LA CARA ANTERIOR Y OSCURA EN LA CARA POSTERIOR. TEXTURA FIRME AL TACTO, SIN BABOSIDAD, QUE NO SE EVIDENCIA PRESENCIA DE AROMAS QUÍMICOS, RANCIDEZ Y/O DESCOMPOSICIÓN	KG	1	11.000	9.000	10.000	10.000
49	ACEITE MEZCLA VEGETAL * 1 LITRO	ACEITE VEGETAL REFINADO, LIBRE DE GRASAS TRANS	LITRO	1	6.500	6.700	6.400	6.533
50	HAMBURGUESA PRECOCIDA * 6 UND *480 G	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, ELABORADO A BASE DE CARNE Y CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO. EL PRODUCTO DEBE POSEER UN OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE VENIR PRECOCIDO.	C/U	1	6.800	6.700	7.000	6.833
51	SALCHICHA * 500 G	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, COCIDO, EMBUTIDO, ELABORADO A BASE DE CARNE, CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO, INTRODUCIDO EN TRIPAS NATURALES O ARTIFICIALES APROBADAS.	C/U	1	6.500	6.300	6.800	6.533
52	SALCHICHON * 750 G	EMBUTIDO CURADO, ELABORADO CON INGREDIENTES NATURALES DE ALTA CALIDAD	C/U	1	5.800	5.700	6.200	5.900
53	SALCHICHON CERVECERO *LB	PRODUCTO CÁRNICO, ESCALDADO Y EMBUTIDO, QUE EN SU SUPERFICIE DE CORTE EXHIBE TROZOS DE CARNE Y GRASA VISIBLES	LB	1	10.000	10.000	9.000	9.667
54	CHORIZO * 80 GR * 15 UND	PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO, CRUDO, FRESCO, OBTENIDO POR MOLIDO O PICADO, COCIDO OMADURADO, EMBUTIDO, ELABORADO A BASE DE CARNE Y GRASA, CON LA ADICIÓN DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO.	C/U	1	13.800	14.000	13.000	13.600

A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN		DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
55	SAL * BOL		SAL YODADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PRESENTACIÓN KG	BOL	1	2.000	2.050	2.200	2.083

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
56	AJO EN POLVO * 60 G	CONDIMENTO EN POLVO COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN SOBRE	C/U	1	2.000	2.300	2.200	2.167
57	ARROZ BLANCO FORTIFICADO * KG	ARROZ DESCASCARADO AL CUAL SE LE HA ELIMINADO PARCIAL O TOTALMENTE POR ELABORACIÓN, EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA. BOLSA DE POLIETILENO POR KG.	KG	1	4.200	4.300	4.200	4.233
58	ATUN LOMO EN ACEITE * 170 G	TROZOS DE FILETES DE PESCADO, ATÚN EN ACEITE, LATA POR 170 GRAMOS	C/U	1	5.200	5.500	5.200	5.300
59	ATUN LOMO EN AGUA * 170 G	TROZOS DE FILETES DE PESCADO, ATÚN EN AGUA, LATA POR 170 GRAMOS	C/U	1	5.200	5.500	5.200	5.300
60	AVENA SABORIZADA BOLSA*250 G	MODIFICADOR DE LECHE INSTANTÁNEO CON ALTO CONTENIDO APORTA HIERRO, CALCIO Y OTRAS VITAMINAS	C/U	1	2.600	2.700	2.800	2.700

61	AZUCAR BLANCO * 1 KG	PRODUCTO NATURAL CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, EMPACADA EN KILOS	C/U	1	3.800	4.000	4.200	4.000
62	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO * 200 G	MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR BEBIDA CHOCOLATADA	C/U	1	4.200	4.000	4.200	4.133
63	CAFE EXCELSO * 500 G	CAFÉ SECO EN POLVO O GRANULADO QUE SE PUEDE DISOLVER CON AGUA CALIENTE PARA SER CONSUMIDO,ENVASE POR 500 GR	C/U	1	10.000	10.500	9.500	10.000
64	CALDO DE GALLINA * 48 CUBO	CALDO DE GALLINA CRIOLLA EN CUBO, PARA CONDIMENTAR COMIDAS	C/U	1	18.800	17.500	18.200	18.167
65	CHOCOLATE CON AZUCAR * 500 G	PASTILLAS DE CHOCOLATE A BASE DE CACAO CON AZÚCAR	LB	1	6.500	6.100	6.200	6.267
66	COLOR CORRIENTE * 55 G	COLORANTE PARA COMIDAS EN POLVO	BOL	1	1.800	2.000	2.200	2.000
67	GALLETA SALADA TACO * 210 G	GALLETA ELABORADA A BASE DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, PRESENTACIÓN (PAQUETE POR 3 TACOS)	C/U	1	4.500	4.700	4.800	4.667
68	GALLETA TACO DUCALES * 291 G	PRODUCTO A BASE DE HARINA Y MANTEQUILLA, PAQUETE X 50 UNIDADES	BX	1	5.800	6.000	5.200	5.667
69	HARINA DE TRIGO * LB	PRODUCTO ELABORADO CON GRANOS DE TRIGO COMÚN, TRITICUM AESTIVUM L., O TRIGO RAMIFICADO, TRITICUM COMPACTUM HOST., O COMBINACIONES DE ELLOS POR MEDIO DE PROCEDIMIENTOS DE TRITURACIÓN O MOLIENDA.	LB	1	1.600	2.000	1.800	1.800
70	HARINA PRECOCIDA MAIZ *1 LB	HARINA PRECOCIDA, ELABORADA A PARTIR DE LA MOLINDA DEL MAIZ	LB	1	2.200	2.500	2.200	2.300
71	JAMONADA *180 G	PRODUCTO EMBUTIDO, PRENSADO DE CARNE DE CERDO, USO PARA RELLENO PANIFICACIÓN, CÁRNICOS, PRESENTACIÓN POR 180G	C/U	1	7.000	7.500	6.800	7.100
72	JAMONADA *370 G	PRODUCTO EMBUTIDO, PRENSADO DE CARNE DE CERDO, USO PARA RELLENO PANIFICACIÓN, CÁRNICOS, PRESENTACIÓN POR BOLSA 370G	C/U	1	9.500	10.000	9.800	9.767
73	LECHE POLVO BOLSA *380 G	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LA EVAPORACIÓN DE LA LECHE, DESCREMADA SIN DESLACTOSAR, ENVASADO EN LAMINADO, PRESENTACIÓN 380G	C/U	1	7.800	8.000	8.200	8.000

74	LENTEJA CONSUMO* 500 G	LEGUMBRE SECA COLOR CAFÉ IDEAL PARA UN BALANCE NUTRICIONAL	LB	1	1.900	2.300	2.200	2.133
75	MAYONESA DOY PACK * 200 G	PRODUCTO EMULSIONADO DE CONSISTENCIA SEMI-SÓLIDA, COLOR AMARRILLO CLARO UNIFORME Y TEXTURA LISA; DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO EMPAQUE TIPO DOY PACK POR 200 GR	C/U	1	2.500	2.700	2.200	2.467
76	MAYONESA 4000 G	PRODUCTO EMULSIONADO DE CONSISTENCIA SEMI-SÓLIDA, COLOR AMARRILLO CLARO UNIFORME Y TEXTURA LISA; DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO EMPAQUE TIPO DOY PACK POR 400 GR	C/U	1	12.000	13.000	12.200	12.400
77	MOSTAZA X 4000 GRS	SALSA HECHA A ABSE DE SEMILLA DE MOSTAZA, AGUA Y SAL CON CONSISTENCIA Y TEXTURA CARACTERISTICOS X EMPAQUE PLASTICO POR 4000 GR	GLN	1	10.000	10.500	10.200	10.233
78	MOSTAZA X 200 GRS	SALSA HECHA A ABSE DE SEMILLA DE MOSTAZA, AGUA Y SAL CON CONSISTENCIA Y TEXTURA CARACTERISTICOS X EMPAQUE PLASTICO POR 200 GR	FCO	1	3.000	3.500	3.200	3.233
79	PANELA POLVO GRANUL SABORIZ * 1 KG	PRODUCTO SÓLIDO OBTENIDO POR EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, GRANULADO. PRESENTACIÓN KILO	C/U	1	7.000	7.000	7.200	7.067
80	PASTA FIDEOS*LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1	1.800	2.000	2.200	2.000
81	PASTA CONCHA* LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1	1.800	2.000	2.200	2.000
82	PASTA SPAGUETTY* LB	PRODUCTOS NO FERMENTADOS OBTENIDOS POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA DE TRIGO RICA EN GLUTEN	LB	1	1.800	2.000	2.200	2.000
83	REFRESCO POLVO INSTANT *66 G RINDE 4 L	REFRESCO DESHIDRATADO DE FRUTAS, PRESENTACIÓN SABORES SURTIDOS SOBRE POR 15 GRAMOS	LB	1	5.900	6.000	5.800	5.900

84	SALCHICHA FRANKFURT SELECCIONADA *360 G	SALCHICHAS PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO ESCALDADO A BASE DE CARNE DE RES Y DE CERDO. UTILIZADO PARA CONSUMO DIRECTO O COMO PARTE DE LA PREPARACIÓN DE OTROS ALIMENTOS.	C/U	1	7.000	7.500	7.200	7.233
85	SALCHICHA VIENA PREMIUM *150 G	SALCHICHAS PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO ESCALDADO A BASE DE CARNE DE RES Y DE CERDO. UTILIZADO PARA CONSUMO DIRECTO O COMO PARTE DE LA PREPARACIÓN DE OTROS ALIMENTOS.	C/U	1	3.500	3.700	3.200	3.467
86	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK * 4000 G	MEZCLA DE CONDIMENTOS YSAZONADORES PARA ALIMENTOS, PRESENTACIÓN 4000KG	VI	1	5.000	4.950	5.200	5.050
87	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK * 200 BOL	MEZCLA DE CONDIMENTOS YSAZONADORES PARA ALIMENTOS, PRESENTACIÓN 200KG	BOL	1	3.500	3.700	3.200	3.467
88	SALSA NEGRA *3000 G	COMPUESTA POR: AGUA, VINAGRE, AZÚCAR INVERTIDO, PROTEÍNA VEGETAL HIDROLIZADA (SOYA. MAÍZ), SAL, AZÚCAR, SABOR NATURAL (SALSA NEGRA. LIMA), COLORANTE NATURAL (COLOR CARAMELO), ES USADA COMO CONDIMENTO LÍQUIDO EN PREPARACIONES CON CARNES.	GLN	1	8.000	8.500	8.200	8.233
89	SARDINA EN SALSA TOMATE * 425 G	PESCADO LIMPIO EMPACADO CON SALSA DE TOMATE Y SELLADO HERMÉTICAMENTE	LTA	1	5.600	6.000	5.200	5.600
90	VINAGRE * GALON *3000 ML	PRODUCTO OBTENIDO DE LA FERMENTACIÓN DE FRUTAS, PRESENTACIÓN GALON 3000ML	GLN	1	7.200	7.500	7.200	7.300
91	BOCADILLO BLOQUE * 6 KG	PASTA SOLIDA OBTENIDA POR LA CONCENTRACIÓN DE LA PULPA DE GUAYABA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR.	C/U	1	30.000	27.000	28.000	28.333
92	PANELA CUADRADA* 1 KG	PRODUCTO SÓLIDO OBTENIDO POR EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, PRESENTACIÓN KG	C/U	1	2.600	2.650	2.800	2.683
93	AZUCAR	AZUCAR 10 G * 200 UND	PK	1	6.000	6.050	6.200	6.083
94	CAFE GRANULADO	CAFE GRANULADO FCO* 170 G	LB	1	15.000	14.000	14.800	14.600
95	CAFÉ MOLIDO	CAFÉ MOLIDO DESCAFEINADO FCO* 200 GRMS	VI	1	7.500	7.500	7.200	7.400

96	TE VARIOS SABORES X 20 UND	TE CAJA X 20 UND, SABORES VARIADOS	BX	1	6.000	6.500	6.200	6.233
97	GALLETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE	GALLETA TIPO WAFER RECUBIERTA DE CHOCOLATE X 22.9 GR POR UNIDAD X 08 UND	PK	1	5.000	4.800	5.200	5.000
98	CHOCOLATINA	BARRA DE CHOCOLATE X 12 GR POR UNIDAD X 12 UND	C/U		6.900	6.500	6.900	6.767
99	MAIZ TOSTADO X 50GR	CRISPETA DULCE EN 75 G	PK	1	4.800	4.800	4.800	4.800
100	GALLETA SALTIN 2 TACOS	GALLETA SALADA POR PAQUETE	BX	1	4.000	6.500	4.200	4.900
101	GALLETAS WAFER	GALLETAS WAFER POR PAQUETE, SABORES SURTIDOS	C/U	1	3.500	4.500	3.800	3.933
102	GALLETA RELLENA DE CREMA	GALLETA RELLENA DE CREMA SABORES SURTIDOS X 36 GR POR PAQUETE DE 4 GALLETAS X 12 PAQUETES	PK	1	5.500	3.900	5.200	4.867
103	MANI MIX ALMENDRA 40 GR X 24 UNID	MANI CUBIERTO CON HARINA * 40 G	C/U	1	2.800	3.700	2.800	3.100
104	PAPAS PAQUETE	PAPA FRITA-POLLO-LIMON-NATU-BBQ * 25 G	C/U	1	4.300	5.000	4.200	4.500
105	PASABOCAS BASE MAIZ O YUCA ACHIRAS	PASABOCAS ARTIFICIALES MEZCLA DE SABORES (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON) (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON BBQ) (PAPA, CEREAL DE MAIZ SABOR A QUESO Y TOCINETA) X PESO UNITARIO 45 GR X 6 UNIDADES	C/U	1	5.000	3.000	5.200	4.400
106	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	GRANO SECO, DE COLOR UNIFORME VERDE PÁLIDO, DE SUPERFICIE LISA	LB	1	2.000	4.500	2.200	2.900
107	FRIJOL NIMA * 500 G	LEGUMBRE BAJA EN GRASA QUE LA HACE IDEAL PARA LAS DIETAS Y BALANCE NUTRICIONAL, ALTO CONTENIDO EN FIBRA, POTASIO, CALCIO Y ANTIOXIDANTES	PK	1	3.900	5.050	4.200	4.383

A-02-02-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
108	CAMARON TITI X LB	CAMARON CRUDO SIN CABEZA, CON CASCARA Y COLA, DE ENTRE 15 Y 25 CM DE LONGITUD.	LB	1	25.000	24.000	22.200	23.733
109	PESCADO DE BABA * 1 KG	PESCADO FRESCO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, LIBRE DE ENTRAÑAS.	KG	1	12.000	12.500	11.800	12.100

A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
110	QUESO CAMPESINO * 1 KG	PRODUCTO FRESCO DERIVADO DE LA LECHE, CONTEXTURA SÓLIDA, COLOR BLANCO	KG	1	12.500	12.000	12.200	12.233
111	QUESO DOBLE CREMA x 500 GR	PRODUCTO FRESCO DERIVADO DE LA LECHE, CONTEXTURA SEMISÓLIDA, COLOR BLANCO	LB	1	8.000	8.500	8.200	8.233

A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
112	HUEVO TIPO A	HUEVOS DE GALLINA CON CÁSCARA DE CATEGORÍA A	C/U	1	450	550	500	500

A-02-02-01-002-004 BEBIDAS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
113	AGUA CON GAS	AGUA PET CON GAS * 600 ML	C/U	1	2.000	2.050	2.200	2.083
114	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA *500 ML	C/U	1	1.800	2.000	1.800	1.867
115	AROMATICA	AROMATICA CAJA * 20 UND, SABORES VARIADOS	C/U	1	3.600	4.000	3.800	3.800
116	CREMA Instantánea	CREMA INSTANT 5G* 100 SOBRES	PK	1	14.800	14.000	14.800	14.533
117	CREMA INSTANTANEA LIBRE LACTOSA	CREMA INSTANT LIBRE LACT PARA CAFE * 450	FCO	1	17.000	16.000	16.800	16.600
118	GASEOSA *2.5 L	GASEOSA UNIDADES PRESENTACIÓN PLÁSTICA POR 2.5 LITROS	C/U	1	6.500	6.800	6.200	6.500
119	GASEOSA 400ML	GASEOSA *400 ML	C/U	1	1.500	2.000	1.800	1.767
120	JUGO PET	JUGO ENVASE PET * 500 ML	C/U	1	3.000	3.050	3.200	3.083

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
121	CUCHARAS DESECHABLE	CUCHARAS DESECHABLES X 20 UND	PK	1	2.300	2.500	2.200	2.333
122	PITILLOS PLASTICOS FLEXIBLES X 200	PITILLOS MEZCLAD PLASTICOS PAQ* 200	PK	1	2.000	2.500	2.200	2.233
123	PLATO HONDO	PLATO DESECHABLE HONDO 30CM X 20 UND	C/U	1	3.800	4.000	3.800	3.867

124	PLATO DESECHABLE PANDO 20 CM	PLATO DESECHABLE PANDO 20CM X 20 UND	PK	1	3.500	3.800	3.200	3.500
125	PLATO PEQUEÑO	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO 12CM X 20 UND	PK	1	2.000	2.500	2.200	2.233
126	SERVILLETAS	SERVILLETA 12*26 * 150 U	PK	1	2.500	2.900	2.200	2.533
127	VASO DESECHABL 7 ONZAS X 25	VASO DESECHABLE 7 ONZ * 25 UND	PK	1	2.200	2.500	2.200	2.300
128	VASO DESECHABLE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	VASO DESECHABLE DE 7 ONZ * 50 UND	C/U	1	2.500	2.900	2.200	2.533
129	VASO ICOPOR	VASO ICOPOR 4 ONZAS	PK	1	1.800	2.000	1.800	1.867
130	PORTA COMIDA J-1	PORTA COMIDA J-1 EN ICOPOR X 200 UNIDADES	UNIDAD	1	55.000	60.000	58.200	57.733
131	SOPEROS 24 OZ	SOPEROS EN ICOPOR DE 24 ONZAS X 20 UNIDADES	UNIDAD	1	10.500	11.000	10.200	10.567
132	SOPEROS 16 OZ	SOPEROS EN ICOPOR DE 16 ONZAS X 20 UNDADES	UNIDAD	1	9.500	10.000	9.200	9.567
133	KI T DESECHABLES	KIT DESECHABLES X 3 UNIDADES TENEDOR - CUCHARA - CUCHILLO CON SERVILLETA EN BOLSA DE PLASTICO	UNIDAD	1	500	650	700	617
VALOR TOTAL					840.750	838.670	846.050	841.823

Atentamente

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "D"
ANALISÍS DEL SECTOR

Índice de precio al consumidor: Información diciembre año 2020.

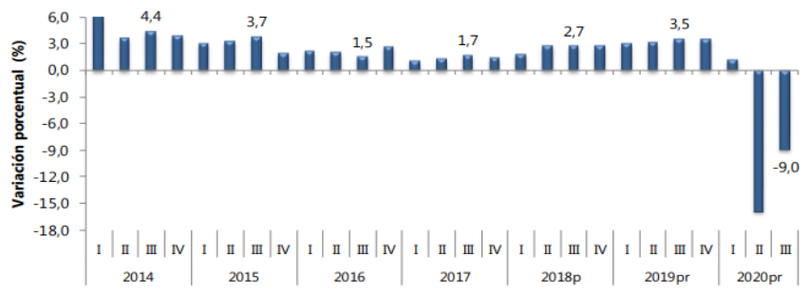


IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	1,61	3,80	0,38	0,26

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR: Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:

En el tercer trimestre del 2020 el Producto Interno Bruto de Colombia decreció 9,0%

Producto Interno Bruto - PIB
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2014-I - 2020[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Análisis PIB trimestral de Colombia en el tercer trimestre 2020:

En el tercer trimestre de 2020, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 8,7%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. En el tercer trimestre de 2019 pr, el PIB en su serie original creció 3,5%. La actividad económica que más contribuyó al decrecimiento del tercer trimestre de 2020 fue Comercio al por mayor y al por mor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con -3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Industrias manufactureras crece 23,4%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Referencia: DANE Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre de 2020 de fecha 17 de noviembre de 2020. ***https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim20.pdf*.**

EL CORONAVIRUS HA PARALIZADO LA ECONOMÍA MUNDIAL.

El Producto Interno Bruto (PIB) mundial sufrió en 2020 su caída más pronunciada desde el final de la Segunda Guerra Mundial, millones quedaron desempleados o sus puestos suspendidos, y los gobiernos inyectaron billones de dólares en sus economías para evitar daños mayores.

Sin embargo, la recuperación de 2021 es muy incierta. La economía de China está creciendo con fuerza nuevamente, pero es posible que muchas de las naciones más ricas del mundo no se recuperen por completo hasta 2022, considerando una estimación temprana.

La desigualdad también es rampante. Mientras que los 651 multimillonarios estadounidenses han aumentado su patrimonio neto en un 30% a US$4 billones, 250 millones de personas en los países en desarrollo podrían enfrentar la pobreza absoluta y hasta la mitad de la fuerza laboral mundial puede haber perdido sus medios para subsistir**.**

Referencia: Revista BBC NEWS artículo ***Economía mundial en 2021: Quiénes serán los ganadores y los perdedores*** de fecha 09 de Enero de 2021 ***https://www.bbc.com/mundo/noticias-5556414*.**

EL MERCADO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN COLOMBIA SE ENCUENTRA EN CONTINUA EXPANSIÓN.

Ventas de alimentos procesados en Colombia (2013-2023*)



Fuente: Invest in Bogota basado en Euromonitor

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguízamo" carrera 1 calle 1 esquina, Leguízamo - Putumayo
www.armada.mil.co

El consumo per cápita de alimentos en Colombia es aún muy bajo comparado con países de similar nivel de desarrollo en la región. Mientras el consumo per cápita de alimentos y bebidas en Latinoamérica fue de USD 660 en 2019, en Colombia fue de USD 429.

Se estima que el sector de alimentos y bebidas tendrá ventas anuales por más de USD 26.500 millones en 2024. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 4% anual en los próximos 5 años.

Principal mercado y centro de producción de alimentos y bebida. Bogotá es el mayor centro de consumo del país, su PIB per cápita es un 67% más alto que el PIB per cápita nacional. Bogotá absorbe cerca del 64% de las importaciones colombianas, y el 40% de las importaciones de bebidas y alimentos.

El consumo de los hogares bogotanos creció un 4% anual entre 2014 y 2019.

Oportunidades de inversión

Cobertura de la demanda de alimentos, a través de formatos como marcas privadas y tiendas minoristas de descuento. Operaciones orientadas al desarrollo de infraestructura y logística relacionadas con la consolidación de la cadena de valor de la industria.

Disponibilidad y calidad de la mano de obra

Con una fuerza de trabajo de 6,2 millones de personas y más de 133 centros de educación superior, Bogotá garantiza la mejor calidad y disponibilidad de recurso humano. Anualmente, en la ciudad se gradúan cerca de 184.400 profesionales, técnicos y/o tecnólogos.

Referencia: Articulo BEBIDAS Y ALIMENTOS de fecha 18 de Enero de 2021 ***https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/alimentos-y-bebidas-en-bogota*.**

EL SECTOR AGROINDUSTRIAL SERÁ PROTAGONISTA EN 2021

De acuerdo con Euromonitor, se espera que las compras mundiales de alimentos empacados y alimentos frescos registren un crecimiento anual compuesto del 5,7% y del 2,9%, entre 2019 y 2025, después de superar los efectos generados por la pandemia en 2020.

Durante el tercer trimestre de 2020, el sector agropecuario colombiano fue uno de los pocos que registró crecimiento en el PIB, al aumentar 1,5% comparado con el mismo periodo del año anterior, según cifras del DANE.

Este crecimiento se vio impulsado por la dinámica positiva de la producción agrícola, donde se incluyen actividades de apoyo y conexas (+2,2%), ganadería (+1,9%), silvicultura y extracción de madera (5,3%), y pesca y acuicultura (27%).

Así mismo, entre enero y septiembre de 2020, la cadena de Agroalimentos del país fue la única que registró una dinámica positiva en sus exportaciones, alcanzando los USD$ 5.683 millones, un 3,6% más respecto al mismo periodo de 2019.

Algunos de los productos que impulsaron este crecimiento fueron: el café verde (+7,6%; + USD$124,4 millones); el azúcar de caña (+15,7%; + USD$33,8 millones); las frutas frescas como el aguacate hass, plátano, mango, lima Tahití, naranjas y arándanos (+14.8%; + USD$33 millones); el aceite de palma (+9,1%; + USD$31,1 millones); y la carne bovina (+48,3%; + USD$25,9 millones).

México, Irak, Corea del Sur, Brasil y Egipto fueron los destinos que presentaron un mayor crecimiento en compras de productos colombianos, superando en USD$126,1 millones más la cifra alcanzada en 2019.

De hecho, según Euromonitor, entre 2019 y 2025, la compra de frutas y hortalizas procesadas podrían registrar un crecimiento anual compuesto del 4,5%, los productos de confitería un 4,1%, las frutas frescas un 4,0%, los vegetales frescos un 3,5%, y la carne (bovina, porcina, avícola, entre otros) un crecimiento del 2,5%.

Además, las proyecciones para América Latina durante este periodo también son alentadoras. De acuerdo con la firma, se proyecta un crecimiento anual del 8,5% en la demanda de alimentos empacados, una cifra que estaría por encima del promedio mundial y convertiría a la región en un mercado de interés que puede ser atendido desde Colombia.

De igual manera, la compra de frutas y hortalizas en la región podría registrar un crecimiento del 9,4%, los productos de confitería un 7,2%, los alimentos frescos un 1,2%, las frutas frescas un 1,7% y los vegetales frescos un 1,4% entre 2019 y 2025.

Todo lo anterior, sumado a las proyecciones del Fondo Monetario Internacional, donde se espera que el PIB de Colombia crezca 4% para 2021 (3,6% más alto que el promedio de la región), se traduce en grandes oportunidades para el país, que avanza buen ritmo y a paso firme en su camino para convertirse en una de las grandes despensas alimenticias del mundo.

Referencia: Articulo EL SECTOR AGROINDUSTRIAL SERÁ PROTAGONISTA EN 2021 de fecha 11 de Diciembre de 2020 ***https://procolombia.co/noticias/el-sector-agroindustrial-sera-protagonista-en-2021*.**

ANEXO E
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Aplica contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	0	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Etapa precontractual	Adjudicación del contrato	Actualizacion de las normas	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	0	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Gestor/gestor de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	0	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	0	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	0	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	0	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	evaluación de las ofertas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	0	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Delegatario contractual	ene-16	Termino de evaluación de las propuestas	del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocia.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	0	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC “Leguízamo” carrera 1 calle 1 esquina, Leguízamo - Putumayo
www.armada.mil.co

9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	contratista		Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Estudio previo/ evaluación comité	Previo a la adjudicación
10	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo de las operaciones y abastecimiento a las unidades subalternas.	3	3	6 (Riesgo alto)	Contratista		Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los bienes y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Iniciación de la adjudicación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	mensual
11	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes	Que los bienes no correspondan a los requeridos en las especificaciones técnicas de la entidad, que no sean nuevos, originales de fábrica, no re manufacturados.	3	3	5 (Riesgo Medio)	Contratista		Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de adjudicación	Verificación del material previa recepción	Durante la recepción del material
12	General	Interno	Ejecucion	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Etapa de ejecución	Control de los tiempos de entrega	semanal

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguízamo" carrera 1 calle 1 esquina, Leguízamo - Putumayo
www.armada.mil.co

13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Por problemas de red en el SECOP II, no se realicen las publicaciones de los documentos de acuerdo con el cronograma del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	3	3	6	NO	Supervisor	Etapa precontractual	Previo a la adjudicación	Cumplimiento del cronograma	semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Los costos adicionales de transporte que se generen para la entrega de los bienes.	El contratista asumirá los costos que se puedan presentar para poder cumplir con la entrega de los bienes, en los lugares de entrega establecidos.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá planificar el cronograma de entrega de los materiales de construcción, previendo situaciones que le puedan generar gastos adicionales al momento de realizar la entrega de los bienes en Bogotá y Puerto Leguízamo	2	3	5	SI	Contratista	Etapa de ejecución	Plazo de ejecución	Verificación de la facturación	Mensual
15	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Situación de bajo nivel del Río y/o problemas de orden público que impida el normal tránsito que puedan afectar el cronograma de entrega de los productos.	El contratista solucionara los imprevistos que se presenten, entregando los bienes en el lugar de entrega.	2	3	5	Medio	Contratista	Mantener comunicación con el contratista para suministrar los bienes requeridos y que cuenten con la facilidad de llegar a Bogotá y Puerto Leguízamo.	3	3	4	SI	supervisor	Etapa de ejecución	termino plazo ejecución	Realizar los requerimientos oportunamente	mensual
16	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas.	Que los bienes recepcionados no puedan ser empleados en los fines para los cuales fueron adquiridos.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá realizar el requerimiento al contratista de los materiales de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del contrato y también verificara que estos cumplan al momento de la recepción de los mismos	3	3	4	SI	supervisor	Ejecución del contrato	termino plazo ejecución	Verificación al momento de la recepción de los bienes	mensual

17	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que el contratista no tenga la capacidad económica para asumir la ejecución del contrato.	Que el contratista oferte precios artificialmente bajos generando que durante la ejecución del contrato tenga perdidas económicas por no cubrir los valores del contrato en los precios reales del mercado de los bienes requeridos por la entidad.	2	3	5	alto	Contratista	El supervisor deberá exigir la entrega de los bienes requeridos en el contrato, en las cantidades, características y tiempos establecidos.	2	2	4	Si	supervisor	Inicio de la ejecución	Término del plazo de ejecución	Seguimiento de la ejecución	mensual
18	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que los precios del contratista sean superiores a los del mercado, afectando los recursos de la Entidad Compradora.	Que el presupuesto asignado durante la vigencia no permita satisfacer las necesidades debido al sobrecosto en los productos.	2	3	5	alto	Contratista	El supervisor del contrato deberá exigir la entrega de bienes de excelente calidad acorde a los precios del contrato.	2	2	4	Si	Supervisor	Inicio de la ejecución	Término del plazo de ejecución	Exigir la entrega total de los bienes acuerdo especificaciones técnicas	mensual
19	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que los bienes recibidos presenten novedades con los empaques.	Que los bienes sean entregados con empaques en mal estado, destapados o no corresponda al empaque original de la casa fabricante.	2	3	5	alto	Contratista	El supervisor deberá verificar los empaques al momento de la recepción, en caso de estar abiertos, que los empaques y sellos no sean los empaques originales de fábrica o no estar sellados deberá devolverlos.	3	3	4	Si	supervisor	Inicio de la ejecución	termino plazo ejecución	Verificación de los bienes al momento de ser recibidos	mensual

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC “Leguízamo” carrera 1 calle 1 esquina, Leguízamo - Putumayo
www.armada.mil.co

20	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que el contratista entregue bienes destapados, en mal estado y obsoletos.	Que los materiales ya se encuentren obsoletos, lo cual no permita que se emplee en las actividades requeridas.	2	3	6	Alto	Contratista	Hacer seguimiento a los bienes entregados por el contratista y devolver los que no cumplan con lo requerido por la entidad.	1	1	2	NO	supervisor	Etapa de ejecución	termino plazo ejecución	Verificar los bienes antes de dar ingreso al almacén general	mensual
21	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	El contratista no pueda cumplir la ejecución del contrato en los plazos establecidos debido a inconvenientes generados por el coronavirus para la consecución de los bienes y transporte de los mismos.	La ejecución del contrato se vea afectada debido a que el contratista no pueda conseguir los bienes y los medios de transporte por las dificultades generadas por el coronavirus.	5	5	5 (Riesgo Alto)	a	Contratista – entidad	El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato con el fin de resolver oportunamente los inconvenientes que se puedan presentar, los cuales deben ser informados por el contratista oportunamente, aportando los soportes legales que permitan validar la novedad por parte de la Entidad.	5	5	5	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio de obra	Hasta la recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual
22	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista no pueda cumplir la ejecución del contrato en los precios ofertados debido a que se genere un incremento de los precios de los productos, transporte, y demás aspectos relacionados con el objeto contractual por consecuencias del coronavirus.	La ejecución del contrato se vea afectada debido al incremento de los precios de los materiales, transporte y demás aspectos requeridos para la obra debido al coronavirus.	5	5	5 (Riesgo Alto)	a	Contratista – entidad	El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato con el fin de resolver oportunamente los inconvenientes que se puedan presentar, los cuales deben ser informados por el contratista oportunamente, aportando los soportes legales que permitan validar la novedad por parte de la Entidad.	5	5	5	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio de obra	Hasta la recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual

23	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista presente una oferta económica que no se encuentre ajustada a la realidad de los precios del mercado generados por los efectos en la económica debido al coronavirus.	El contratista es responsable de verificar previamente a la presentación de su oferta, las situaciones que se están generando por el coronavirus, con el fin de presentar una oferta ajustada a la realidad y que no ponga en riesgo la ejecución del contrato.	5	5	5 (Riesgo Alto)	a	Contratista	El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato con el fin de que el contratista cumplan de acuerdo a las clausulas establecidas.	5	5	5	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio de obra	Hasta la recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguízamo" carrera 1 calle 1 esquina, Leguízamo - Putumayo
www.armada.mil.co

ANEXO "F"
PRODUCTOR NACIONAL

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"
EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ASPECTOS DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO Y ADJUNTARSE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015. Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyen.

1.1 BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES)

A. EN COLOMBIA.

- Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

SI ___,

Para el caso de insumos, Registro Producción Nacional No._____ (**el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).**

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: el puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____

1.2 SERVICIOS NACIONALES (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS)

A. SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES COLOMBIANAS O JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN COLOMBIA

Servicios Nacionales: Son los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana

SI ___.

a. OFRECIMIENTOS DE BIENES/SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS

A. SE UTILICEN INSUMOS Y MANO DE OBRA COLOMBIANA (INFERIOR AL 100%)

Oferentes con utilización de productos fabricados en Colombia y/o mano de obra colombiana, se asignará un puntaje máximo del 10 puntos, siempre y cuando el componente colombiano sea superior al 10%. Los demás oferentes serán calificados de manera proporcional.

SI _____ Porcentaje de participación de insumos y/o personas de nacionalidad colombiana _____%
Aplica para los Ítems Nos: _____

B. MANO DE OBRA - SERVICIOS

Oferentes extranjeros que presten sus servicios a través de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se asignará un puntaje máximo de 10 puntos adicional de manera proporcional

SI _____

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en el presente anexo es fidedigna.

Firma del proponente o Representante legal o Apoderado
Nombre _____

ANEXO "G"
CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

Dentro de la ejecución del contrato el contratista debe entregar al supervisor del contrato el código de catalogación- conforme sistema OTAN en caso de tenerlo, si no lo tiene el contratista debe diligencia el siguiente anexo, por cada bien a suministrar.

Para (1) _____ objeto del contrato.
El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC LEGUÍZAMO una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimientos en el objeto del contrato, y en el plazo de (2) _____, a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y , demás, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieren por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, a la BASE NAVAL ARC LEGUÍZAMO en el plazo de (2) _____, la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que pueden estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto (1) _____. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN del Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC LEGUÍZAMO la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el agente contratante la BASE NAVAL ARC LEGUÍZAMO el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el grupo de catalogación de defensa y pliego de condiciones técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Notas:

(1) *Hágase referencia al material detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, para el que procede la identificación y/o catalogación*
(2) *Señalar plazo para la entrega de la información.*